

INE/CG123/2020

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO
EXPEDIENTE: UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019
EXPEDIENTE REMITIDO POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
DENUNCIADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019, QUE SE INICIÓ CON MOTIVO DE LA DENUNCIA ORDENADA EN EL ACUERDO DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN VINCULANTE 22340, ANTE LA PRESUNTA VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIDA AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUE ESTÁN SUJETOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Ciudad de México, 28 de mayo de dos mil veinte.

G L O S A R I O	
<i>Comisión de Quejas</i>	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
<i>Consejo General</i>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<i>Constitución</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

G L O S A R I O	
<i>PRD</i>	Partido Político Nacional denominado de la Revolución Democrática.
<i>INAI u Órgano garante federal</i>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Ley Federal de Transparencia</i>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<i>Ley General de Transparencia</i>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<i>LGIFE</i>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<i>LGPP</i>	Ley General de Partidos Políticos.
<i>Lineamientos Técnicos Generales</i>	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
<i>Organismos u órganos garantes</i>	Aquellos con autonomía constitucional, especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6o, 116, fracción VIII y 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso ñ) de la <i>Constitución</i> .
<i>Reglamento de Quejas</i>	Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.
<i>SIPOT</i>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

G L O S A R I O	
<i>Sujetos obligados</i>	Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder : cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos ¹ de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.
<i>TEPJF</i>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<i>UTCE</i>	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

R E S U L T A N D O S

I. Denuncia.² Mediante oficio INAI/STP/1041/2019, signado por el Secretario Técnico del Pleno y por el Director General de Cumplimientos y Responsabilidades, ambos del *INAI*, hicieron del conocimiento del *INE*, la denuncia ordenada en el acuerdo de trece de agosto de dos mil diecinueve, emitido en el expediente de verificación vinculante **22340**, en el cual, los Comisionados del *Órgano garante nacional*, determinaron que el *PRD*:

- Incumplió lo ordenado en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, mediante el cual se le requirió realizar la publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia en sus portales de internet y en el *SIPOT*, previstas en los artículos **70**, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y **76**, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI,

¹ Consultar <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sujetos-obligados>.

² Visible a páginas 1-19 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos, establecidos para cada caso, respecto de los periodos **2015-2017** y **2018**.

II. Registro de cuaderno de antecedentes.³ El veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, la *UTCE* registró la denuncia formulada por el *INAI*, bajo el número de expediente **UT/SCG/CA/INAI/CG/74/2019**.

Asimismo, solicitó al *INAI* informara si el Acuerdo de Incumplimiento emitido por el Pleno de ese *Órgano garante federal*, el trece de agosto de dos mil diecinueve, en el expediente de verificación vinculante **22340**, fue objeto de impugnación o en su caso si se trataba de una determinación firme.

La diligencia se realizó en los términos siguientes:

Oficios	Respuesta
INE-UT/9550/2019 e INE-UT/9551/2019 ⁴ 24/Septiembre/2019	Oficio INAI/STP-DGCR/956/2019 ⁵ 30/Septiembre/2019 El <i>INAI</i> informó que no se localizó la existencia de algún juicio de amparo que haya señalado como base de la acción, el acuerdo de incumplimiento emitido en el expediente de verificación vinculante 22340.

III. Cierre de cuaderno de antecedentes.⁶ El diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se dictó acuerdo de cierre en el Cuaderno de antecedentes **UT/SCG/CA/INAI/CG/74/2019** y se ordenó que, en su momento, se llevará a cabo la apertura del procedimiento sancionador a que hubiera lugar, en contra del *PRD*, con motivo de la denuncia presentada por el *INAI*.

IV. Registro, admisión y emplazamiento.⁷ El veintidós de octubre de dos mil diecinueve, el Titular de la *UTCE* instruyó la integración —a partir del Acuerdo de cierre del cuaderno de antecedentes **UT/SCG/CA/INAI/CG/74/2019**—, del

³ Visibles a páginas 20-23 del expediente

⁴ Visible a página 27 y 30 del expediente

⁵ Visible a páginas 36 del expediente

⁶ Visible a páginas 38-40 del expediente

⁷ Visible a páginas 53-77 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

expediente en que se actúa, el cual quedó registrado con la clave **UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**, como un procedimiento sancionador ordinario, cuya materia consiste en determinar el grado de responsabilidad del *PRD*, respecto de la conducta que, de forma previa, el *INAI* calificó como infractora de la normativa en materia de transparencia, y cuya remisión al *INE*, únicamente fue para que impusiera la sanción que en Derecho corresponda a dicho ente político, de conformidad con el sistema mixto previsto en las leyes en materia de transparencia y electoral.

En el acuerdo en cita, se admitió a trámite el procedimiento de sanción señalado y se ordenó el emplazamiento al *PRD*, a efecto que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la conducta que se le imputó y aportara los medios de prueba que considerara pertinentes.

Cabe señalar, que para tal efecto se le corrió traslado con copia simple de todas y cada una de las constancias que integraban el expediente de mérito.

El acuerdo de emplazamiento se diligenció en los siguientes términos:

Sujeto – Oficio	Notificación-Plazo	Respuesta
PRD INE-UT/10367/2019 ⁸ 23/Octubre/2019	Citatorio: ⁹ 22 de octubre de 2019. Cédula: ¹⁰ 23 de octubre de 2019. Plazo: 24 al 30 de octubre de 2019.	30/Octubre/2019 ¹¹ Oficio CEMM-947/2019, signado por el representante propietario del <i>PRD</i> ante el <i>Consejo General</i> .

V. Alegatos.¹² El ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó dar vista al *PRD*, a efecto que, en el plazo de cinco días hábiles, en vía de alegatos manifestara lo que a su derecho conviniera.

El acuerdo de vista para alegatos, se diligenció en los términos siguientes:

⁸ Visible a página 82 del expediente.

⁹ Visible a página 83-84 del expediente.

¹⁰ Visible a página 85-86 del expediente.

¹¹ Visible a páginas 91-92 del expediente.

¹² Visible a páginas 93-97 del expediente

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Denunciado:

Sujeto-Oficio	Oficio-Plazo	Respuesta
PRD INE-UT/10673/2019 ¹³ 11/Noviembre/2019	Citatorio ¹⁴ : 08 de noviembre de 2019 Cedula ¹⁵ : 11 de noviembre de 2019 Plazo : 12 a 18 de noviembre de 2019.	15/Noviembre/2019 ¹⁶ Oficio CEMM-1010/2019, signado por el representante propietario del <i>PRD</i> ante el <i>Consejo General</i> .

VI. Elaboración del proyecto. En su oportunidad, se ordenó la elaboración del Proyecto de Resolución del asunto.

VII. Sesión de la *Comisión de Quejas*. En la Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinte, la *Comisión de Quejas* aprobó el proyecto por unanimidad de votos de sus integrantes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. El *Consejo General* es competente para conocer de las infracciones a la normatividad electoral y resolver los procedimientos sancionadores ordinarios, cuyos proyectos le sean turnados por la *Comisión de Quejas*, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 1, incisos aa) y jj), y 469, párrafo 5, de la *LGIPE*.

En adición de lo anterior, debe tenerse en cuenta que los artículos 35 y 44, inciso j), de la *LGIPE*, confieren a este órgano superior de dirección la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales se desarrollen con apego a las leyes y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

En el caso, se actualiza la competencia específica de este *Consejo General* conforme con lo previsto por el artículo 443, párrafo 1, inciso k), de la *LGIPE*, en el que se establece, como infracción sancionable por esta autoridad, el

¹³ Visible a página 100 del expediente

¹⁴ Visible a página 101 del expediente

¹⁵ Visible a página 102 del expediente

¹⁶ Visible a páginas 264 a 271 del expediente

incumplimiento, por parte de los partidos políticos, de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Ahora bien, en el caso en análisis, debe establecerse que, conforme a la denuncia que dio origen al procedimiento que nos ocupa, el *PRD* incumplió con el mandato emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del expediente de verificación vinculante 22340, en el que le fue ordenada la publicación de la información relativa a sus obligaciones en materia de transparencia, respecto de los periodos **2015-2017** y **2018**.

De ahí que, la conducta imputada al *PRD* es la transgresión a lo dispuesto por los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, Apartado A, Bases I, y VIII, párrafo 7, de la *Constitución*; 25 párrafo 1, incisos a), t) y u); 27, 28, párrafos 1 y 6; 30, párrafo 1, inciso t), y 33 de la *LGPP*; 23, 24, fracciones X y XI; 25, de la *Ley General de Transparencia*, con relación a lo previsto en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo; y 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, del mismo ordenamiento legal y 11, fracciones X y XI y 74, párrafo tercero, de la *Ley Federal de Transparencia*; vinculados a su vez con lo previsto en los numerales 443, párrafo 1, incisos a), k), y n), de la *LGIPE*; 206, fracción XV, de la *Ley General de Transparencia*, y 186, fracción XV, de la *Ley Federal de Transparencia*.

SEGUNDO. ESTUDIO DE FONDO.

1. Planteamiento del caso.

La *LGIPE* contiene un capítulo en el que se establecen los sujetos, conductas reprochables y sanciones aplicables a cada caso.

Dentro de los sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a la ley electoral, se encuentran los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 442, párrafo 1, inciso a), de la *LGIPE*.

Por cuanto hace a las conductas sancionables, el numeral 443, incisos a) y k), de la legislación aquí citada, prevé que serán consideradas como infracciones, entre otras, el incumplimiento de los partidos políticos a las obligaciones señaladas en la

LGPP, así como incumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

En esta lógica, la *LGPP* precisa en sus artículos 25, párrafo 1, inciso t); 27 y 28, párrafos 1, 2 y 3, que los partidos políticos deben cumplir con las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información, y en ese sentido, deben acatar las reglas en materia de transparencia y acceso a la información establecidas en dicha ley, además de lo ordenado por las leyes General y Federal en Materia de Transparencia.

Para mayor claridad se transcriben los preceptos citados:

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

[...]

t) Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone, y

[...]

Artículo 27.

1. Las disposiciones del presente Capítulo son de carácter obligatorio para los partidos políticos sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia.

Artículo 28.

1. Toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos de conformidad con las normas previstas en este Capítulo y en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información. El organismo autónomo garante en materia de transparencia tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los partidos políticos.

2. Las personas accederán a la información de los partidos políticos de manera directa, en los términos que disponga la ley a que se refiere el artículo 6o. constitucional en materia de transparencia.

3. La legislación de la materia establecerá los órganos, formatos, procedimientos y plazos para desahogar las solicitudes que se presenten sobre la información de los partidos políticos.

[...]

En ese orden de ideas, es inconcuso que en la ley electoral en comento se establece el deber correlativo a cargo de los partidos políticos para efecto de garantizar el ejercicio del derecho de las personas para acceder a la información de esos institutos políticos, de forma directa, conforme a los procedimientos y plazos establecidos por las leyes general y federal de transparencia.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A, Base I, de la *Constitución*, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, y en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, dicho precepto constitucional establece que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública; se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia *Constitución*; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, y que **la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.**

Dicho mandato constitucional, es replicado en la *Ley General de Transparencia*, al establecer en su artículo 23, que son **sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información** y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, **partidos políticos**, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.

Ahora bien, el artículo 85 del mismo ordenamiento legal prevé que los *Órganos garantes* vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la *Ley General de Transparencia* y demás disposiciones aplicables.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 86, y 88 fracción II de la *Ley General de Transparencia*, los *Órganos garantes*, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de vigilancia a través de la verificación

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

virtual, la cual surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los *Organismo garantes* al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. El *Órgano garante* emitirá un Dictamen, en el que podrá determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido en la *Ley General de Transparencia* o bien, determinar que existe un incumplimiento a lo previsto en ese ordenamiento legal y demás normativa aplicable.

Además, de conformidad con los párrafos 3 y 4 del artículo 88, de la *Ley General de Transparencia*, cuando los *Órganos garantes* consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del Dictamen. En caso de que los *Órganos garantes* consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 97, párrafos 2 y 3 de la *Ley General de Transparencia*, las resoluciones que emitan los organismos garantes, como es el caso del *INAI*, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados, y las mismas únicamente podrán ser impugnadas por el particular afectado mediante Juicio de Amparo. El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la misma.

Asimismo, en términos de los artículos 98, párrafos 2 y 3 y 99 de la *Ley General de Transparencia* los *Organismos garantes*, según corresponda, verificarán el cumplimiento a la resolución; si consideran que se dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del expediente. Si consideran que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución.

En caso que el *INAI* o los *Organismos garantes*, según corresponda, consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, se emitirá un acuerdo de incumplimiento y se

informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o **determinaciones que resulten procedentes.**

Finalmente, en los artículos 206, fracción XV, y 209 de la señalada *Ley General de Transparencia* se establece que serán causa de sanción a los sujetos obligados **no acatar las resoluciones emitidas por los Organismos garantes, en ejercicio de sus funciones**, el organismo garante competente **dará vista**, según corresponda, **al INE** o a los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas competentes, **para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables.**

Las referidas disposiciones de la *Ley General de Transparencia* están previstas en los artículos 9, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 186, fracción XV y 187, párrafo primero de la *Ley Federal de Transparencia*.

***Artículo 9.** Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley.
[...]*

***Artículo 81.** Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, las violaciones a las disposiciones relativas a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 68 a 76 de esta Ley, siendo aplicable lo previsto en el Capítulo VII del Título Quinto de la Ley General, además de las disposiciones de esta Ley.
[...]*

***Artículo 84.** Las determinaciones que emitan los Organismos garantes deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.*

***Artículo 85.** Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

***Artículo 86.** Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.*

***Artículo 87.** La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 88. *La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente:*

- I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;*
- II. Emitir un Dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;*
- III. El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del Dictamen, y*
- IV. Los Organismos garantes verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del Dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.*

Los Organismos garantes podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del Dictamen.

En caso de que los Organismos garantes consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley

[...]

Artículo 186. *Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, de conformidad con el Capítulo II del Título Noveno de la Ley General, las siguientes conductas:*

[...]

XV. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones.

[...]

Artículo 187. *Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto dará vista al Instituto Nacional Electoral, para que resuelva lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Por otra parte, se considera necesario destacar que la *LFTAIP* establece lo siguiente:

...

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, **partidos políticos**, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

...

Artículo 10. *Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y la presente Ley y podrán ser acreedores de las sanciones y medidas de apremio establecidas en las mismas.*

...

Artículo 17. *El Instituto es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, **responsable de garantizar en el ámbito federal, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales**, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución, la Ley General, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 21. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

...

II. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal; así como las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refieren los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, en términos de lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley;

...

XIX. Determinar y, en su caso, hacer del conocimiento de la probable responsabilidad por el incumplimiento de esta Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, la Ley General y en las demás disposiciones aplicables;

...

Artículo 151. *El Instituto resolverá el recurso de revisión...*

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 163. *Las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.*

Únicamente el Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando considere que las resoluciones emitidas por el Instituto puedan poner en peligro la seguridad nacional.

...

Artículo 165. *Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones del Instituto ante el Poder Judicial de la Federación.*

...

Artículo 193. *Las infracciones a lo previsto en la presente Ley y en la Ley General por parte de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de servidor público **ni sean partidos políticos**, serán sancionadas por el Instituto de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo.*

...

Énfasis añadido.

De lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

- ❖ Los partidos políticos son sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y, como tales, podrán ser sujetos de sanción en caso de incumplir con tales obligaciones.
- ❖ El *INAI* es responsable de garantizar en el ámbito federal, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales y entre sus atribuciones tiene el conocer, sustanciar y resolver sobre las denuncias interpuestas por los particulares en contra de los partidos políticos por la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Legislación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ❖ Las determinaciones del *INAI* son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados; únicamente podrán ser impugnadas por los particulares ante el Poder Judicial de la Federación y por el Consejero Jurídico del Gobierno Federal, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ❖ Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el *INAI* debe dar vista al *INE*, para que resuelva lo conducente, pues el órgano garante federal no tiene atribuciones para sancionar servidores públicos ni partidos políticos.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En conclusión, la ruta de tramitación de un asunto como el que se resuelve debe ser:

1. Los *Organismos garantes* poseen atribuciones expresas para vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo previsto en *Ley General de Transparencia* y demás disposiciones aplicables, en sus respectivas competencias.
2. Los *Organismos garantes*, en el ámbito de sus competencias, realizarán tales acciones de vigilancia a través de la verificación virtual, misma que surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.
3. La verificación que realicen los *Organismos garantes*, en el ámbito de sus competencias, constatará que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma y emitirá un Dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por la *Ley General de Transparencia* y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por ese ordenamiento legal y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.
4. Los *Organismos garantes* verificarán el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del Dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento. Así también, podrán solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.
5. Cuando los *Organismos garantes* consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del Dictamen.
6. En caso de que los *Organismos garantes* consideren que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

7. La Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, así como la Secretaría de Acceso a la Información son órganos competentes del *INAI*, para emitir los Dictámenes que respecto de los procedimientos de verificación sean necesarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción II de la *Ley General de Transparencia*; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del *INAI*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

8. Las resoluciones que emitan los *Organismos garantes* sobre incumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública son definitivas e inatacables para los sujetos obligados y éstos deberán cumplir con las mismas en un plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se les notifiquen las mismas.

9. Cuando un partido político deja de cumplir con las resoluciones emitidas por el *INAI* respecto del incumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, corresponde al dicho Instituto—como autoridad responsable de garantizar en el ámbito federal, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales—, conocer de la eventual infracción que de tal incumplimiento se derive.

10. Enseguida, si el *órgano garante de transparencia* determina la existencia de la infracción, lo procedente es que dicha autoridad remita el expediente correspondiente a este órgano constitucional.

11. Recibido por el *INE* el expediente remitido por la autoridad de transparencia, se debe proceder, como se hizo en el caso, a tramitar el expediente en la vía de procedimiento ordinario sancionador, verificando, en principio, que no exista medio de impugnación en contra de dicha determinación y, seguida la secuela procesal correspondiente, es decir, garantizando en todo momento el respeto al debido proceso como garantía del partido político, determinar el grado de responsabilidad respecto de la (s) conducta(s) materia de la vista y, con base en ello, imponer la sanción que corresponda en términos de lo establecido en las normas electorales, es decir la *LGIPE* y la *LGPP*.

Precisado lo anterior, es necesario señalar los antecedentes de los hechos atribuidos por el Órgano garante federal al PRD y la temporalidad en que acontecieron.

El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso por el que el *INAI*, dio a conocer que el periodo de verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la *Ley General de Transparencia*, a los sujetos obligados del ámbito federal, transcurriría a partir del dos de mayo y hasta el treinta y uno de noviembre de dos mil dieciocho.

El dos de mayo de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados de acuerdo a su tabla de aplicabilidad publicada el tres de noviembre de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, descargó la información publicada por el *PRD* en el *SIPOT*; fecha en la que inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado, a fin de corroborar que la información cargada cumpliera con los criterios establecidos en los *Lineamientos Técnicos Generales*.

Al respecto, es preciso referir que, en virtud de que el portal de internet del sujeto obligado cumple con la remisión directa al vínculo del *SIPOT*, no se requirió de la verificación del portal del *PRD*, debido a que se trata de la misma información que ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En tales circunstancias, el cinco de julio de dos mil dieciocho, la referida Dirección General de Enlace, concluyó la revisión de la información del *SIPOT*, misma que, como se ha señalado, corresponde a la del portal de internet del *PRD*.

Primer Dictamen – trece de julio de dos mil dieciocho.

Conforme a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, durante el periodo comprendido del dos al cinco de mayo de dos mil dieciocho, en el **expediente de verificación vinculante 22340**, se determinó que **el PRD obtuvo un puntaje de veintitrés punto cincuenta y tres por ciento (23.53) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.**

Atento a ello, el trece de julio de dos mil dieciocho, se emitió un Dictamen, en el que se determinó lo siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Partido de la Revolución Democrática incumplió, parcialmente, con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obteniendo, tanto de la verificación que se realizó en el SIPOT, como en un su portal de internet, un total de veintitrés puntos cincuenta y tres (23.53) puntos porcentuales en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 88 fracción II de la Ley General de Transparencia, así como en lo dispuesto en el numeral Décimo noveno de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado debe cumplir con los REQUERIMIENTOS que se formulan a los artículos y fracciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con lo siguiente:

[...]

TERCERO. Asimismo, con fundamento en el artículo 88 fracción II de la Ley General de Transparencia, así como en el numeral Décimo noveno de los Lineamiento de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, se realizan diversas OBSERVACIONES a los artículos y fracciones siguientes, que se formulan como propuestas de mejora en cuanto a la forma en que el sujeto obligado publica sus obligaciones de transparencia:

[...]

CUARTO. Se instruye a Partido de la Revolución Democrática para que, **dentro del plazo de hasta veinte días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente Dictamen, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los artículos y fracciones descritas en el numeral SEGUNDO del Dictamen, cumpla con los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación, respecto a sus obligaciones de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 fracción II de la Ley General de Transparencia y Vigésimo primero de los Lineamientos de verificación.

QUINTO. Se instruye al sujeto obligado para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en el presente Dictamen y su anexo, a través de la Unidad de Transparencia, informe a este Instituto sobre su cumplimiento por medio de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico siguientes yael.rivera@inai.org.mx y marco.martinez@inai.org.mx, en términos del vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; debiendo precisar en el informe el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

SEXTO. *Se informa al sujeto obligado que en caso de incumplir, total o parcialmente, con los requerimientos formulados, se notificará dicho incumplimiento al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento para el efecto de que en un plazo no mayor a cinco días se dé cumplimiento a los requerimientos o, en su caso, se determinen las medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes de conformidad con el artículo 88 penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Vigésimo Octavo y Trigésimo primero de los Lineamientos de verificación.*

[...]"

Énfasis añadido.

En cumplimiento a lo anterior, el veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio PRD UT: 0802/2018, suscrito por la Subsecretaria de la Unidad de Transparencia del PRD, dicho sujeto obligado remitió a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, constancias de cumplimiento de las diversas áreas de ese instituto político; en el que además, señaló que la renovación y cambio de dirigencia de manera parcial del PRD, limitó en gran parte el cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia, derivado en su gran mayoría por el constante rotamiento de los enlaces de transparencia en cada una de las estructuras que conforman ese ente político.

Segundo Dictamen – ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

El quince de octubre de dos mil dieciocho, el INAI realizó una nueva verificación al SIPOT respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia del sujeto obligado ahora denunciado, tomando en consideración las pruebas remitidas por el PRD mediante oficio PRD UT: 0802/2018.

Como resultado de la nueva verificación, plasmada en la correspondiente Memoria Técnica de Verificación, se advirtió que el PRD obtuvo un puntaje del **cincuenta y dos punto noventa y uno por ciento (52.91%)** del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, **por lo que se concluyó que persistió la omisión de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.**

En términos de lo anterior, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el *Órgano garante nacional* determinó procedente emitir un nuevo Dictamen, en el que concluyó:

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

PRIMERO. *Del análisis realizado al informe y a las evidencias remitidas por el Sujeto Obligado, se advierte en la nueva Memoria Técnica de Verificación y en el reporte de resultados, que el Partido de la Revolución Democrática omitió atender los requerimientos que le formularon y que se describen a continuación:*

[...]

SEGUNDO. *Notifíquese el presente Dictamen, por conducto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que se instruya a los superiores jerárquicos de cada unidad administrativa responsable de cargar información para que se dé cumplimiento a los requerimientos señalados en el Dictamen remitido, a efecto de que, **en un plazo no mayor de cinco días hábiles**, posteriores a su notificación, se dé cumplimiento a los requerimientos contenidos en la nueva Memoria Técnica de Verificación y el reporte de resultados adjunto.*

Lo anterior, en términos del numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos de verificación.

TERCERO. *Transcurrido el plazo a que se refiere el numeral inmediato anterior, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados verificará el cumplimiento del presente Dictamen y emitirá el nuevo Dictamen que corresponda.*

CUARTO. *Se hace del conocimiento del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley General de Transparencia y los numerales Trigésimo segundo y Trigésimo tercero de los Lineamientos de verificación, por lo que podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201, 206 y 214 de la Ley General de Transparencia.”*

Énfasis añadido.

Así las cosas, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio PRD UT: 1008/2018, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del PRD, remitió a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, constancias de cumplimiento de las diversas áreas de ese instituto político, en el que señaló:

“... en la remisión anterior se envió el informe con las observaciones del estado que guardaban las áreas y de la corrección que se realizó, misma que al momento de realizar la revisión en la segunda vuelta del acuerdo de incumplimiento del Dictamen, no se ve reflejado en el similar que ahora se desahoga.

Bajo dicha observación procedo a informar y anexar los acuses de recibo descargados vía Plataforma de Transparencia, así como a presentar el Estado que guardan el cumplimiento de las diversas áreas que integran el Partido de la Revolución Democrática. [...]”

Posterior a dicha respuesta, esto es, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, inició la descarga de la información publicada por el *PRD*, misma que concluyó el treinta siguiente.

Con la información obtenida, la Dirección General de Enlace referida, realizó una nueva verificación de la información publicada por el *PRD*, la cual dio inicio el tres de diciembre de dos mil dieciocho y concluyó el cinco de diciembre de esa anualidad. Lo anterior, con el objetivo de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación emitidos el ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Informe de incumplimiento – quince de febrero de dos mil diecinueve.

Conforme a la nueva verificación realizada del tres al cinco de diciembre de dos mil dieciocho, el *PRD* obtuvo un puntaje del **cincuenta y siete punto cero siete por ciento (57.07%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por lo que, mediante **informe de incumplimiento** de quince de febrero de dos mil diecinueve, **se determinó que persistió la omisión de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.**

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, emitió Informe de Incumplimiento en los términos siguientes:

I N F O R M E

PRIMERO. *Del análisis realizado al informe, a las evidencias remitidas por el sujeto obligado y a los formatos descargados de la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierte en la nueva Memoria Técnica de Verificación y en el reporte de resultados, que persiste el incumplimiento del sujeto obligado denominado Partido de la Revolución Democrática, en atender los requerimientos que se describen a continuación:*

[...]

SEGUNDO. *Túrnese a la Secretaría de Acceso a la Información el presente informe, así como el expediente sobre el incumplimiento del sujeto obligado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Trigésimo primero de los Lineamientos de verificación. [...]*

**Acuerdo de incumplimiento
trece de agosto de dos mil diecinueve**

Es el caso que, el trece de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno del *INAI*, emitió Acuerdo de Incumplimiento, en el expediente de verificación vinculante 22340, en el que determinó que el *PRD* no atendió a cabalidad los requerimientos formulados por esa autoridad, mediante el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que, con fundamento en los artículos 88, último párrafo de la *Ley General de Transparencia* y 80, fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia*, se tuvo por **parcialmente incumplido**, de conformidad con los razonamientos siguientes:

CONSIDERANDOS

SEGUNDO. *Teniendo a la vista el expediente de verificación a las obligaciones de transparencia, así como el informe de incumplimiento emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, documentales públicas a las cuales se les otorga valor probatorio pleno [...], se tiene por **parcialmente incumplido** el Dictamen emitido por dicha unidad administrativa en el expediente de verificación vinculante número 22340.*

En efecto, cabe señalar que este organismo autónomo, a través de su Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados emitió el Dictamen de incumplimiento de trece de julio de dos mil dieciocho, en el que señaló que de la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el sujeto obligado incumplió parcialmente con la publicación de sus obligaciones de transparencia, obteniendo un puntaje del veintitrés punto cincuenta (23.50) puntos porcentuales del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia. Dicho Dictamen fue notificado al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado otorgándole un plazo de hasta veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en este último e informa el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

Al respecto, el sujeto obligado remitió diversa información con la que pretendió acreditar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia faltantes; en consecuencia, de una nueva verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de la materia, y tomando en consideración la documentación enviada por el sujeto obligado, se determinó que si bien éste subsanó una parte del incumplimiento a sus obligaciones de transparencia, lo cierto es que otra siguió sin solventarse por completo, por lo que se emitió un nuevo Dictamen de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se indicó que el sujeto obligado obtuvo un puntaje del cincuenta y dos punto noventa y uno (52.91) puntos porcentuales del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, persistiendo la omisión de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

de las obligaciones de transparencia que el sujeto obligado debe publicar y mantener actualizadas.

En ese sentido, se requirió al Partido de la Revolución Democrática, a que se instruyera a través del superior jerárquico de cada área responsable de cargar información, el cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Instituto, para lo cual se le otorgó un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del mismo, requerimiento que fue notificado al sujeto obligado referido el ocho de noviembre de dos mil dieciocho mediante oficio INAI/SAI/DGEEPPPOED/1098/18, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia de sujeto obligado.

Sin embargo, a pesar de que el sujeto obligado indicó haber atendido lo señalado en el Dictamen de mérito, mediante informe de quince de febrero de la presente anualidad, emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y validado por la Secretaría de Acceso a la Información de este Instituto, se modificó el puntaje obtenido en el Dictamen del ocho de noviembre de la anualidad pasada, obteniendo un total de cincuenta y siete punto cero siete (57.07) puntos porcentuales del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia; no obstante, persistió la omisión de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas el sujeto obligado.

*De lo expuesto se concluye que el sujeto obligado no atendió a cabalidad los requerimientos formulados por este Instituto mediante el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho por lo que con fundamento en los artículos 88, último párrafo de la Ley General de Transparencia y 80, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia, se tuvo por **parcialmente incumplido**.*

CUARTO. *En atención a lo expuesto, se advierte que el sujeto obligado no acató los requerimientos de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados de este Instituto, de ahí que, la conducta desplegada por el sujeto obligado, consistente en el incumplimiento a las instrucciones emanadas por este Instituto para el cumplimiento efectivo de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, constituye un obstáculo a las atribuciones conferidas a éste, en los artículos 85 de la Ley General y 77 de su correlativa Ley Federal de la materia, toda vez que el Instituto tiene la obligación de vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 68 a 76 de la Ley Federal de la materia.*

*Por consiguiente, del análisis integral a los elementos en estudio, **se concluye que el incumplimiento a un requerimiento de este organismo garante se traduce en la inobservancia a una obligación establecida en la citada Ley Federal conforme lo dispone el artículos 186, fracción XIV, de dicho ordenamiento, además de que la omisión de sujeto obligado resultó en la falta de publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia, lo cual también constituye una conducta contraria a los mandamientos contemplados en la ley de referencia, en***

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

atención a lo previsto en la fracción II, del numeral 186 de la Ley Federal de la materia.

[Énfasis añadido]

Por ende, toda vez que el incumplimiento de referencia fue cometido por un partido político en este caso, el Partido de la Revolución Democrática, es procedente que se **denuncie ante el Instituto Nacional Electoral**, con la finalidad de que dicha autoridad inicie el procedimiento sancionador correspondiente. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95, 186, fracción XV, y 187 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [...]

ACUERDA

PRIMERO. Instrúyase a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades **elabore y presente la denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional Electoral, en atención a lo analizado en el presente Acuerdo.**

[...]"

En ese sentido, de conformidad con la *Ley General de Transparencia* y sus criterios correspondientes, la información que no se publicó en internet fue la siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: [...]

Fracción I. Marco Normativo. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, Reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

2018

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro				cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Denominación de la norma que se reporta	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Hipervínculo al documento completo de cada norma	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifiesta en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción II. Estructura orgánica. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

2018

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 10. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El hipervínculo no envía al documento. Se deberá cargar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar toda la información de los dos formatos correspondientes a la fracción, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de Dictamen o similar	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Fracción III. Facultades de cada Área. Las facultades de cada Área.

2018

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 6. Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, Estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado señala en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá verificar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado señala en su informe que se encuentra cargado con errores por lo que deberá verificar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción IV. Metas y objetivos. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Denominación del Área o Unidad responsable. Se pondrá entre paréntesis el nombre del documento que en su caso regule la actividad del sujeto obligado: reglamento interior / manual de organización / otro	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Descripción breve y clara de cada objetivo	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Cada objetivo deberá desplegar sus indicadores asociados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Cada indicador deberá desplegar la(s) meta(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Cada meta deberá especificar su unidad de medida	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Hipervínculo al documento del o los programas operativos/presupuestario/sectorial/regionales/institucionales/especiales/de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Periodo de actualización de la información: anual	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido				
Criterio 15. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 4. Descripción breve y clara de cada objetivo	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Cada meta deberá especificar su unidad de medida	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información del periodo de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción V. Indicadores interés público. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Periodo de actualización de la información: anual	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Descripción breve y clara de cada objetivo	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Nombre del(os) indicador(es)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. La(s) dimensión(es) a medir	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Unidad de medida	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Frecuencia de medición	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Línea base	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Metas programadas	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Metas ajustadas, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Avance de las metas al periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Sentido del indicador (Ascendente/Descendente)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifestó en su informe justificado que la información no se encontraba completa por lo que deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

2018

Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Descripción breve y clara de cada objetivo	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Nombre del(os) indicador(es)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Dimensión(es) a medir	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Unidad de medida	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Frecuencia de medición	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 10. Línea base (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Metas programadas	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Metas ajustadas, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Avance de las metas al periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Sentido del indicador (catálogo): Ascendente/ Descendente	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado no se manifestó en su informe justificado, sin embargo, deberá publicar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción VI. Indicadores de resultados. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que las fechas de actualización y periodos no se encuentran correctamente cargados.
Criterio 5. Nombre del(os) indicador(es)	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Dimensión(es) a medir (eficacia, eficiencia, calidad y economía)	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Definición del indicador, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que éste debe medir	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Unidad de medida	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Frecuencia de medición	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Línea base	0	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Periodo de actualización de la información: anual	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 18. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado manifiesta en su informe que no se justifican las celdas que aparecen en blanco por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción IX. Gastos de representación y viáticos. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*

2015 – 2017

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. subdirector [a] A)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. subdirector [a] de recursos humanos)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Área de adscripción o unidad administrativa (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos si así corresponde)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Denominación del encargo o comisión	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Tipo de viaje (nacional / internacional)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 12. Importe ejercido por el total de acompañantes	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Motivo del encargo o comisión	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Importe ejercido erogado por concepto de viáticos	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 25. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Ejercicio	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Periodo que se reporta	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado; empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servicios profesionales, otro [señalar denominación])	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector [a] A)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector [a] de recursos humanos)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Nombre completo del (la) servidor (a) público (a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Denominación del acto de representación	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. Tipo de viaje (nacional/internacional)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad comisionado	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 38. Importe ejercido por el total de acompañantes	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Origen del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Destino del acto de representación (país, estado y ciudad)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 41. Motivo del acto de representación	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 42. Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 43. Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 44. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 45. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otro (especificar)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 46. Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 47. Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 48. Importe total de gastos no erogados derivados del acto de representación	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 49. Fecha de entrega del informe del acto de representación encomendado, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 50. Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 51. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 52. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación del sujeto obligado	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 53. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 54. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 55. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 56. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 57. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 58. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 59. La información publicada se organiza mediante los formatos 9a y 9b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 60. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El sujeto obligado en su informe señala que en algunas celdas está mal reportado el periodo por lo que se deberá corregir, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 25. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los hipervínculos a los documentos no remiten al texto correspondiente por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los hipervínculos a los documentos no remiten al texto correspondiente por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los hipervínculos a los documentos no remiten al texto correspondiente por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 1. Ejercicio	1	Requerimiento	No solventó	

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario, servidor[a] público[a], eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/servidor público eventual/ otro [especificar denominación])	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ejemplo: Subdirector [a] A)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector [a] de recursos humanos)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 8. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 9. Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 10. Denominación del encargo o comisión	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 11. Tipo de viaje (catálogo): Nacional /Internacional	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 12. Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 13. Importe ejercido por el total de Acompañantes	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 14. Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 15. Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 16. Motivo del encargo o comisión	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 17. Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 18. Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 19. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 20. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 21. Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación	1	Requerimiento	No solventó	

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio 22. Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 23. Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 24. Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año	1	Requerimiento	No solventó	
Criterio 28. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Área(s) responsable(s) que genera (n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. La información publicada se organiza mediante el formato 9a, en el cual se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar toda la información respecto al primer trimestre de 2018 conforme lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Los hipervínculos a los documentos no remiten al texto correspondiente por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XI. Contrataciones honorarios. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.*

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado reporta en su informe que los trimestres de 2015 se encuentran mal reportados por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado reporta en su informe que los trimestres de 2015 se encuentran mal reportados, por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado reporta en su informe que los trimestres de 2015 se encuentran mal reportados por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado reporta en su informe que los trimestres de 2015 se encuentran mal reportados por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	El sujeto obligado reporta en su informe que los trimestres de 2015 se encuentran mal reportados por lo que deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 7. Hipervínculo al contrato correspondiente	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los hipervínculos no remiten a los documentos correspondientes, se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los hipervínculos no remiten a los documentos correspondientes, se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Los hipervínculos no remiten a los documentos correspondientes, se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos

2015 - 2017

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 6. Hipervínculo al documento Condiciones Generales de Trabajo completo o a la normatividad correspondiente.	0.5		Solventó parcialmente	El hipervínculo no remite al documento correspondiente pues marca "Elemento no encontrado" por lo que se tendrá que cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 25. Periodo de actualización de la información: trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 26. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante los formatos 16a y 16b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año (por ejemplo 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Tipo de recursos públicos: efectivo / en especie (materiales) / donativos.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Descripción breve de los recursos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Denominación del(os) sindicato(s) al(os) cual(es) se les entregó el recurso público	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Hipervínculo al acta constitutiva del Sindicato	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Monto de los recursos públicos entregados en efectivo, en especie o donativos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. Objetivos por los cuales se entrega el Donativo.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Descripción de los recursos en especie, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos que entregue el sindicato al sujeto obligado.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 24. Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 3. Tipo de personal (catálogo): Base / Confianza	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 4. Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/ Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro.	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 5. Denominación de las condiciones generales de trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 6. Fecha de aprobación, registro ante la autoridad correspondiente o la publicación oficial, por ejemplo: Diario Oficial de la Federación, gaceta o periódico correspondiente; con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 7. Fecha, en su caso, de la última modificación de las Condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 8. Hipervínculo al documento de condiciones Generales de Trabajo, contrato, convenio o documento que regule las relaciones laborales completo.	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 9. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 10. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término)	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 11. Tipo de recursos públicos (catálogo): efectivo / en especie (materiales) / donativos	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 12. Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 13. Motivos por los cuales se entrega el recurso en efectivo, especie o donativo	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 14. Fecha de entrega de los recursos públicos, con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 15. Denominación del(os) sindicato(s) al(os) cual(es) se les entregó el recurso público	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 16. Hipervínculo al oficio, petición, carta o documento en el que conste la petición del donativo, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 17. Hipervínculo, en su caso, al informe de uso de recursos en efectivo, especie o donativos que entregue el sindicato al sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 18. Hipervínculo, en su caso, al(los) Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos para cubrir las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo de los Contratos Colectivos de Trabajo.	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 19. Hipervínculo, en su caso, a los Programas con objetivos y metas por los que se entregan los donativos.	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 20. Periodo de actualización de la información: trimestral; cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 21. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 22. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 23. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 24. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 25. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 26. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante los formatos 16a y 16b, en los que se	0	Requerimiento	No solventó	

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.				
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	

Fracción XVII. Datos curriculares. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 6. Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado.	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Periodo (mes/año inicio, mes/año conclusión).	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Campo de experiencia.	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, los siguientes: trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad; y habilidades o pericia para ocupar el cargo público.	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente: Sí/No	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016).	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016).	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información completa, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 13. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público.	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El hipervínculo no remite al documento correspondiente por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	El hipervínculo no remite al documento correspondiente por lo que deberá cargar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Clasificación del (los) servicios: Servicio de difusión en medios de comunicación /Otros servicios asociados a la comunicación/Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad /Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Tipo de servicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Tipo de medio: Internet/Radio/Televisión/Cine/Medios impresos/Medios digitales/Espectaculares/Medios complementarios [1]/Otros servicios asociados [2]/ Otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos; revistas, folletos.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Tipo: campaña o aviso institucional	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Nombre de la campaña o aviso Institucional	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Año de la campaña	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Tema de la campaña o aviso institucional	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Objetivo institucional	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Objetivo de comunicación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Costo por unidad	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 22. Cobertura Internacional/Nacional/Estatal / Delegacional o municipal.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Ámbito geográfico de cobertura, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Sexo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Lugar de residencia	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Nivel educativo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Grupo de edad	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Nivel socioeconómico	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Razón social o nombre completo del (los) proveedor(es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Fundamento jurídico del proceso de contratación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. Partida genérica	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 38. Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Presupuesto asignado por concepto	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 41. Presupuesto modificado por concepto	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 42. Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 43. Denominación de cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 44. Presupuesto total asignado a cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 45. Presupuesto modificado por partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 46. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 47. Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 48. Número o referencia de identificación del contrato.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 49. Objeto del contrato	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 50. Hipervínculo al contrato firmado	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 51. Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 52. Monto total del contrato.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 53. Monto pagado al periodo publicado.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 54. Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 55. Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 56. Número de factura	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 57. Hipervínculo a la factura	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 58. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 59. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 60. Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 61. Tipo: Tiempo de Estado / Tiempo fiscal	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 62. Medio de comunicación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 63. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 64. Concepto o campaña	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 65. Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 66. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 67. Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 68. Ámbito geográfico de cobertura	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 69. Sexo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 70. Lugar de residencia	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 71. Nivel educativo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 72. Grupo de edad	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 73. Nivel socioeconómico	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 74. Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 75. Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 76. Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 77. Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 78. Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 79. Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 80. Fecha de término de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 81. Presupuesto total asignado a cada Partida.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 82. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 83. Número de factura, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 84. Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 85. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 86. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 87. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 88. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 89. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 90. La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b y 23c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 91. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Ejercicio.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 8. Función del sujeto obligado (catálogo): Contratante/ Solicitante/Contratante y solicitante.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Clasificación del(los) servicios (catálogo): Servicio de difusión en medios de comunicación/Otros servicios asociados a la comunicación/Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad/Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Tipo de servicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Tipo de medio (catálogo): Internet/Radio/Televisión/Cine/Medios impresos/Medios digitales/Espectaculares /Medios complementarios [1] /Otros servicios asociados [2] /Otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); ½ plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Tipo (catálogo): Campaña/Aviso institucional.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Nombre de la campaña o aviso Institucional, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Año de la campaña.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Tema de la campaña o aviso institucional.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Objetivo institucional	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Objetivo de comunicación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Costo por unidad	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Cobertura (catálogo): Internacional/Nacional/Estatal/Delegacional o municipal.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Ámbito geográfico de cobertura, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Sexo (catálogo): femenino/masculino/femenino y masculino	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Lugar de residencia	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Nivel educativo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Grupo de edad	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Nivel socioeconómico	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Razón social o nombre completo del (los) proveedor (es) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre[s], primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 33. Nombre del (los) proveedor(es) y/o responsable(s).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública/Adjudicación directa/Invitación restringida.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. Fundamento jurídico del proceso de contratación.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 38. Partida genérica	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 41. Presupuesto asignado por concepto.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 42. Presupuesto modificado por concepto.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 43. Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 44. Denominación de cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 45. Presupuesto total asignado a cada Partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 46. Presupuesto modificado por partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 47. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 48. Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 49. Número o referencia de identificación del contrato.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 50. Objeto del contrato.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 51. Hipervínculo al contrato firmado.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 52. Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 53. Monto total del contrato.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 54. Monto pagado al periodo Publicado.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 55. Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 56. Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 57. Número de factura.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 58. Hipervínculo a la factura.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 59. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 60. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 61. Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 62. Tipo (catálogo): Tiempo de Estado/Tiempo fiscal/Tiempo oficial.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 63. Medio de comunicación (catálogo): Televisión/Radio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 64. Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 65. Concepto o campaña	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 66. Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 67. Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 68. Cobertura (catálogo): Internacional/Nacional/Estatal/Delegacional o municipal.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 69. Ámbito geográfico de cobertura.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 70. Sexo (catálogo): Femenino/Masculino/Femenino y Masculino	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 71. Lugar de residencia	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 72. Nivel educativo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 73. Grupo de edad.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 74. Nivel socioeconómico.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 75. Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 76. Distintivo y/o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 77. Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 78. Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos).	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 79. Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso.	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 80. Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 81. Fecha de término de difusión del concepto o campaña con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 82. Presupuesto total asignado a cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 83. Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 84. Número de factura, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 85. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 86. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 87. Publicar mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación." Publicar mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 88. Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 89. Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 90. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 91. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 92. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 93. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 94. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 95. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 96. La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b, 23c y 23d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 97. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXIV. Resultados de auditorías. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	
Criterio 2. Periodo en el que se dio inicio a la auditoría	1	Requerimiento	Solventó parcialmente	
Criterio 3. Ejercicio(s) auditado(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Periodo auditado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Rubro: Auditoría interna/Auditoría externa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Órgano que realizó la revisión o auditoría	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Objetivo(s) de la realización de la auditoría	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Rubros sujetos a revisión	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 13. Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Número de oficio o documento de Notificación de resultados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Hipervínculo a las recomendaciones y/o observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Informes finales, de revisión y/o Dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Tipo de acción promovida por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda[1]	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Servidor(a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública [2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente [3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo.	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Ejercicio(s) auditado(s)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Periodo auditado	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Rubro (catálogo): Auditoría interna/Auditoría externa	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Tipo de auditoría, con base en la clasificación hecha por el órgano fiscalizador correspondiente	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Número de auditoría o nomenclatura que la identifique	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Órgano que realizó la revisión o auditoría	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de apertura en el que se haya notificado el inicio de trabajo de revisión	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información que será revisada	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Nomenclatura, número o folio que identifique el oficio o documento de solicitud de información adicional que será revisada	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Objetivo (s) de la realización de la auditoría	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Rubros sujetos a revisión	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Fundamentos legales (normas y legislaciones aplicables a la auditoría)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Número de oficio o documento de notificación de resultados	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Hipervínculo a las recomendaciones y/o observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Hipervínculo a los informes finales, de revisión y/o Dictamen si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 21. Nombre del Servidor (a) público(a) y/o área del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. En su caso, el hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Hipervínculo al Programa anual de auditoría que corresponda. El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública [2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente [3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo. En el caso de los Partidos Políticos se vinculará al sistema homólogo del órgano fiscalizador que contenga la programación de las auditorías. Para las auditorías internas se deberá vincular al Programa Interno de Auditorías que corresponda.	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Periodo de actualización de la información: trimestral	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. La información publicada se organiza mediante el formato 24, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. El soporte de la información permite su reutilización	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXV. Dictámenes estados financieros. El resultado de la dictaminación de los estados financieros

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Ejercicio auditado	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Hipervínculo a los estados financieros dictaminados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Fecha de emisión del Dictamen día/mes/año (por ej. 27/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Hipervínculo al Dictamen de los estados financieros entregado por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan los anexos con las observaciones, recomendaciones y notas. En su caso, se deberán prever documentos en versión pública si contienen información reservada	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Total de observaciones resultantes	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Total de aclaraciones efectuadas	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Total de solventaciones	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Razón social, denominación o nombre del (la) contador(a) público(a) independiente que realizó el Dictamen	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: anual; en su caso, 15 días hábiles después de que el Contador Público Independiente entregue una dictaminación especial	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. La información pública deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 15/Mayo/2016)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Mayo/2016)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 25, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 25. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Tipo de acto jurídico: Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Unidad(es) responsable(s) de instrumentación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Fracción XXIX. Informes. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados*

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe (normatividad, artículo, fracción)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, tetramestral, semestral, anual, sexenal)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Hipervínculo al documento del informe que corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXX. Estadísticas generadas. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible*

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de periodos los señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Listado con las denominaciones temáticas de las estadísticas que genera el sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Periodo de actualización de datos: Quincenal/Mensual/Bimestral/Trimestral/Anual Sexenal / Otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Denominación del proyecto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Descripción de variables	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 7. Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Tipos de archivo de las bases de datos: HTML/XLS/IQY/CSV/XML/SAV/Otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Hipervínculo a las bases de datos respectivas	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 30, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXI. Informes de avances y documentos financieros. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de periodos los señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Clave y denominación del capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Presupuesto asignado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Presupuesto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 6. Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Presupuesto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Hipervínculo a los Balances generales (en su caso) del sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Hipervínculo al Estado financiero del sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Clave del capítulo, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 4. Clave del concepto, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Clave de la partida, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Denominación del capítulo, concepto o partida con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Gasto aprobado por capítulo, concepto o partida, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Gasto modificado por capítulo, concepto o partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Gasto comprometido por capítulo, concepto o partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Gasto devengado por capítulo, concepto o- partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Gasto ejercido por capítulo, concepto o- partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Gasto pagado por capítulo, concepto o- partidas, con base en la clasificación económica del gasto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Tipo de documento financiero (catálogo): Contable/Presupuestal/ Programático	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en la Ciudad de México, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información				
Criterio 24. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 27. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 28. La información publicada se organiza mediante el formato 31a y 31b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de los periodos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas.

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Estratificación: Micro empresa/Pequeña empresa/Mediana empresa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. El proveedor o contratista realiza subcontrataciones: Si/No	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonial], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión, y correo electrónico siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Teléfono oficial del proveedor o contratista	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Correo electrónico comercial del proveedor o contratista	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 20. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo): Persona física/Persona moral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Estratificación, por ejemplo, Microempresa, pequeña empresa, mediana empresa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Origen del proveedor o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Entidad federativa (catálogo de entidades federativas) si la empresa es nacional	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. País de origen si la empresa es una filial extranjera	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros trasportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Domicilio fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 19. Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Teléfono oficial del proveedor o contratista	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Correo electrónico comercial del proveedor o contratista	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Período de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXXIII. Convenios con sectores social y privado. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Período que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Tipo de convenio: De coordinación con el sector social/De coordinación con el sector privado/De concertación con el sector social/De concertación con el sector privado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Nombre de la unidad(es) administrativa(s) o áreas responsable (s) de dar seguimiento al convenio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 7. Objetivo(s) del convenio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Tipo y fuente de los recursos que se emplearán	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra "abierta", para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende tenga esta característica	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio homólogo con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016). Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar la leyenda "no publicado en medio oficial"	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Tipo de convenio (catálogo): de coordinación con el sector social/de coordinación con el sector privado/de concertación con el sector social/de concertación con el sector privado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Denominación del convenio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Fecha de firma del convenio con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio 6. Nombre del área(s) responsable(s) de dar seguimiento al convenio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Con quién se celebra el convenio nombre(s), primer apellido, segundo apellido en caso de persona física; razón social si es persona moral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Objetivo(s) del convenio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Fuente de los recursos que se emplearán	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Vigencia del convenio: Inicio y término, ambos datos expresados en el formato día/mes/año. En el caso de la fecha de término se considerará también la opción de registrar la palabra "abierta", para aquellos casos en que la vigencia de un convenio no se especifique en su texto y, por ende, tenga esta característica	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación u otro medio homólogo con el formato día/mes/año. Para los casos en que el convenio no hubiere sido publicado por un medio oficial, se contemplará la opción de registrar una nota que señale que no fue publicado en medio oficial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Hipervínculo al documento, en su caso a la versión pública o al documento signado, si es que no existe la publicación en periódico oficial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información de la información, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción XXXIV. Inventario de bienes. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Código de identificación, en su caso	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Cantidad (total para cada uno de los bienes)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Monto unitario del bien (precio de adquisición o valor contable)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Monto por grupo de bienes	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Inventario semestral de altas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha de la alta	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes muebles especificando: descripción del bien, cantidad, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha de la baja	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Ejercicio	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Periodo que se informa	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Denominación del inmueble, en su caso	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Institución a cargo del inmueble	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Domicilio del inmueble (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Naturaleza del inmueble: urbana o rústica (de conformidad con el artículo 66, fracción IV, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Uso del inmueble (especificar sólo aquellos que son utilizados para fines religiosos)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 20. Valor catastral o último avalúo del inmueble	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos que funge como responsable inmobiliario)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Inventario semestral de altas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de alta, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del bien a la fecha del alta	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Inventario semestral de bajas practicadas a los bienes inmuebles especificando: descripción del bien, causa de baja, fecha con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016) y valor del inmueble a la fecha de la baja	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Descripción del bien	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Actividades a las que se destinará el bien donado: educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Personería jurídica del donatario: Persona física/Persona moral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. En caso de persona física: Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud/Beneficencia o asistencia/Educativa/Cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público/Comunidad agraria y ejido/Entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera/Organización internacional/Otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Denominación o razón social del donatario	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Valor de adquisición o valor de Inventario del bien donado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Fecha de firma del contrato de donación, signado por la autoridad pública o representante legal de la institución donante, así como por el donatario. En su caso, la fecha de publicación del Acuerdo presidencial en el DOF con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 36. Hipervínculo al Acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 38. Periodo de actualización de la información: semestral; en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 41. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 42. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 43. La información publicada se organiza mediante los formatos 34a al 34h, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 44. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXXV. Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Número de recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Hecho violatorio (motivo de la recomendación)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Tipo de recomendación: Recomendación específica/Recomendación general/Recomendación por violaciones graves/Otro tipo (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación. La fecha se registrará con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 9. Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Estatus de la recomendación: Aceptada/Rechazada	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Fecha de respuesta de la Unidad responsable con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o del organismos estatal correspondiente, en donde se publique la información de las Recomendaciones	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las Entidades Federativas, según corresponda, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Determinación o respuesta de la CNDH u Organismos Públicos Locales, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH u organismo público local, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Respuesta notificada a la CNDH o al organismo local respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 27. Fecha en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede), con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Estado de las recomendaciones aceptadas: con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Si la Recomendación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión del expediente con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Fecha de notificación de la conclusión con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Hipervínculo a la versión publica del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistemas homólogos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. Caso del que trata la recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 38. Número de recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales. En su caso, al sitio de Internet de los organismos estatales en donde se publique la información en comentario	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 41. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 42. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 43. Fecha en la que se emitió la información con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 44. Nombre del caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 45. Derecho(s) humano(s) violado(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 46. Víctima(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
<p>Criterio 47. Órgano emisor de conformidad con el siguiente catálogo: Sistema Universal de Derechos Humanos Órganos creados en virtud de tratados: Comité contra las Desapariciones Forzadas/Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Comité de los Derechos del Niño/Comité de los Derechos Humanos/Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial/Comité contra la Tortura/Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares/Subcomité para la Prevención de la Tortura Procedimientos especiales: Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas/Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria/Relator Especial contra la Tortura/Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía/Relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos/Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias/Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación/Representante del Secretario General sobre los desplazados internos/Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas/Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias/Relator Especial sobre el derecho a la Educación/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación u otros órganos Sistema de casos y peticiones: Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos Sistema Interamericano de Derechos Humanos Otros mecanismos Relatoría Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias/Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión/Relatoría Especial sobre Asuntos de la Mujer/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes/Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/Relatoría sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de la Niñez/Otro (especificar)</p>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 48. Fundamentos del caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 49. Etapa en la que se encuentra	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 50. Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/ o recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 51. Hipervínculo a la Ficha técnica completa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 52. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 53. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 54. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 55. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 56. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 57. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 58. La información publicada se organiza mediante los formatos 35a al 35c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 59. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Número de recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Hecho violatorio (motivo de la recomendación)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Tipo de recomendación (catálogo): Recomendación específica/Recomendación general/Recomendación por violaciones graves/Otro tipo	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la Unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación. La fecha se registrará con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Estatus de la recomendación (catálogo): Aceptada/Rechazada	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño con el formato día/mes/año				
Criterio 14. Fecha de respuesta de la Unidad responsable con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la Recomendación, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio, con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o del organismos estatal correspondiente, en donde se publique la información de las Recomendaciones	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Razón de la negativa (motivos y fundamentos)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las Entidades Federativas, según corresponda, con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Determinación o respuesta de la CNDH u Organismos Públicos Locales, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH u organismo público local, con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Respuesta notificada a la CNDH o al organismo local respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Fecha en la que se notifica la respuesta (criterio que antecede), con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo): con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 31. Si la Recomendación se encuentra concluida, se publicará la fecha de conclusión del expediente con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Fecha de notificación de la conclusión con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Hipervínculo a la versión publica del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistemas homólogos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. Caso del que trata la recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 38. Número de recomendación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales. En su caso, al sitio de Internet de los organismos estatales en donde se publique la información en comentario	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 41. Ejercicio	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 42. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 43. Fecha en la que se emitió la información con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 44. Nombre con el que el sujeto obligado identifica el caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 45. Derecho(s) humano(s) violado(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 46. Víctima(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

<p>Criterio 47. Órgano emisor de conformidad con el siguiente (catálogo): Sistema Universal de Derechos Humanos Órganos creados en virtud de tratados: Comité contra las Desapariciones Forzadas/Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales/Comité de los Derechos del Niño/Comité de los Derechos Humanos/Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial/Comité contra la Tortura/Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/Comité de la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares/Subcomité para la Prevención de la Tortura Procedimientos especiales: Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas/Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria/Relator Especial contra la Tortura/Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía/Relator especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos/Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias/Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados/Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes/Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación/Representante del Secretario General sobre los desplazados internos/Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas/Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias/Relator Especial sobre el derecho a la Educación/Relator Especial sobre el derecho a la Libertad de Expresión/Relator Especial sobre el derecho a la Alimentación u otros órganos Sistema Interamericano de Derechos Humanos Sistema de casos y peticiones: Comisión Interamericana de Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos Otros mecanismos Relatoría Especial sobre los derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias/Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión/Relatoría Especial sobre Asuntos de la Mujer/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex/Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afro- descendientes/Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas/Relatoría sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos/Relatoría sobre los Derechos de la Niñez/Otro (especificar)</p>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
<p>Criterio 48. Fundamentos del caso o procedimiento</p>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
<p>Criterio 49. Etapa en la que se encuentra</p>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
<p>Criterio 50. Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/o recomendación</p>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
<p>Criterio 51. Hipervínculo a la Ficha técnica completa</p>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
<p>Criterio 52. Periodo de actualización de la información: trimestral</p>	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 53. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 54. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 55. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 56. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 57. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 58. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 59. La información publicada se organiza mediante los formatos 35a al 35c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 60. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana.

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Denominación del mecanismo de participación ciudadana	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Fundamento jurídico, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Alcances del mecanismo de participación ciudadana: Federal/Entidad federativa/Municipal/Delegacional	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Hipervínculo a la convocatoria	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Requisitos de participación	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Medio de recepción de las propuestas	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Periodo de recepción de las propuestas ciudadanas; especificando fecha de inicio y término, con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 12. Nombre de la (s) unidad(es) administrativa(s) que gestiona el mecanismo de participación	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del(a) servidor(a) público(a) y/o de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que sea la señalada para establecer contacto	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Correo electrónico oficial	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Teléfono(s) y extensión(es)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Horario y días de atención	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Resultados	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Número total de participantes	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Respuesta de la dependencia a los resultados de la participación, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta y los Criterios utilizados para retomar determinados elementos	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 37, en el que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

2018

Criterio 1. Ejercicio	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Denominación del mecanismo de participación ciudadana	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Fundamento jurídico, en su caso	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Alcances del mecanismo de participación ciudadana. Por ejemplo: Nacional, Federal, Entidad federativa, Municipal, Delegacional	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Hipervínculo a la convocatoria	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Requisitos de participación	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas ciudadanas	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Medio de recepción de las propuestas	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Fecha de inicio de recepción de las propuestas ciudadanas	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Fecha de término de recepción de las propuestas ciudadanas	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Nombre del(as) área(s) que gestiona el mecanismo de participación	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del(a) servidor(a) público(a) y/o de toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que sea la señalada para establecer contacto	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Correo electrónico oficial	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad, número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Domicilio en el extranjero. En caso de que la oficina de atención se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Teléfono(s) y extensión(es)	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 20. Horario y días de atención	1	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Denominación del mecanismo de participación ciudadana	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Resultados	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Número total de participantes	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Respuesta del sujeto obligado a los resultados de la participación, descripción sintética de lo que se tomó en cuenta y los Criterios utilizados para retomar determinados elementos	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 28. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. Nota. Este Criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. La información publicada se organiza mediante los formatos 37a y 37b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 32. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Ejercicio	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 13. Periodo que se informa	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Hipervínculo al acta de la sesión	0		No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Periodo de actualización de la información: semestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XLI. Estudios pagados con recursos públicos

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 44. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 45. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 46. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 47. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o poseen(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 48. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 49. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 50. La información publicada se organiza mediante los formatos 41a, 41b, 41c y 41d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 51. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	Solventó parcialmente	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Hipervínculo a los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	1	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; de la institución(es) u organismo(s) públicos; del Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, de carácter nacional, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. ISBN (Número Internacional Normalizado de Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Objeto del estudio, investigación o análisis (200 caracteres máximo)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 10. Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con el fin de elaborar los estudios. En caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (en Pesos mexicanos)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Título del estudio, investigación o análisis elaborado por el sujeto obligado en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Denominación de la organización perteneciente a los sectores social o privado, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, que colaboró en la elaboración del estudio, investigación o análisis	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Autor(es) intelectual(es) del estudio, investigación o análisis (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Número de edición (para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones pertenecientes a los sectores social o privado, o las personas físicas que colaboraron en la elaboración del estudio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. Monto total de los recursos públicos y recursos privados destinados a la elaboración del estudio (pesos mexicanos)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 27. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 28. Título del estudio, investigación o Análisis para cuya realización se haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 29. Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 30. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la coordinación del estudio, investigación o análisis	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 31. Nombre del Área(s) administrativa(s) al interior del sujeto obligado que fue responsable de la contratación del estudio, investigación o análisis con un tercero	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 32. Denominación de la organización de los sectores social o privado, la institución u organismo público, o nombre de la persona física, de carácter nacional o extranjero, contratada para la elaboración completa o parcial del estudio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 33. ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, por su traducción al español) en caso de que el estudio, investigación o análisis hubiere sido publicado en un libro; ISSN (Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas, por su traducción al español) si lo hubiere sido en una publicación seriada, como una revista de investigación	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 34. Objeto del estudio, investigación o análisis (150 caracteres máximo)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 35. Autor(es) intelectual(es) de los estudios, investigaciones o análisis contratados (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 36. Fecha de publicación del estudio, investigación o análisis, con el formato mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 37. Número de edición para aquellos estudios, investigaciones o análisis publicados en libro	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 38. Lugar de publicación (indicar el nombre de la ciudad)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 39. Hipervínculo a los contratos o figuras análogas celebrados por el sujeto obligado con las organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas que fueron contratadas para la elaboración completa o parcial del estudio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 40. Monto total de los recursos públicos y privados destinados al pago de la elaboración del estudio que hayan realizado organizaciones de los sectores social o privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XLII. Pagos a jubilados y pensionados. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 1. Leyenda: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: << el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado>>	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Hipervínculo al sitio en Internet donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados de los sujetos obligados, así como el monto de la porción de su pensión que reciben directamente del Estado Mexicano	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Estatus: jubilado(a), pensionado(a)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Monto de la pensión	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. La información publicada se organiza mediante los formatos 42a y 42b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Mensaje: El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones				
Criterio 4. Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Transparencia en donde los institutos de seguridad social publiquen los listados de jubilados y pensionados, así como el monto de su pensión	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Estatus (catálogo): Jubilado(a)/ Pensionado(a)/ Haber de retiro/ Otro	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Tipo de jubilación o pensión. Por ejemplo: años de servicio, vejez, cesantía en edad avanzada, invalidez, incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial, viudez, orfandad, viudez y orfandad, ascendientes.	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Nombre completo del jubilado(a) o pensionado(a) (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Periodicidad de la pensión (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. Nota. Este Criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos

2015 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Destino de los ingresos recibidos (hipervínculo a los informes de avance trimestral u homólogos en donde se especifique el destino de los recursos)	0		No solventó	Se deberán cargar los hipervínculos de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	0.5		No solventó	Se deberán cargar los hipervínculos de acuerdo a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Art. 70 - Fracción XLIV. Donaciones en dinero o en especie. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Personería jurídica de la parte donataria: Persona física / Persona moral (Asociaciones no lucrativas; fideicomisos constituidos por las entidades federativas; fideicomisos constituidos por particulares; entidades federativas; municipios; organismos territoriales de la Ciudad de México; organismos e instituciones internacionales; otro)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física) o razón social (persona moral)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Nombre de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato de donación	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Cargo que ocupa	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado donante para suscribir el contrato de donación	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Cargo o nombramiento del servidor público	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Monto otorgado	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Actividades a las que se destinará: Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Otras (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante Resolución del Comité de Transparencia	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Descripción del bien donado	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Actividades a las que se destinará la donación: Educativas/Culturales/ De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/ De beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria/Otra	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Personería jurídica del beneficiario: Persona física /Persona moral a la cual se le entregó el donativo	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. En caso de persona física: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 18. En caso de persona moral, especificar tipo: Entidad federativa/Municipio/Institución de salud, beneficencia asistencia, educativa o cultural/Prestadores de servicios sociales por encargo/Beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines/Gobierno o institución extranjera, organización internacional/Otro	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 20. Cargo que ocupa	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 21. Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 22. Cargo o nombramiento del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 23. Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario tratándose de personas físicas	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 24. Periodo de actualización de la información: semestral	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 25. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 26. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 27. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 28. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 29. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 30. La información publicada se organiza mediante los formatos 44a y 44b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 31. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se debe publicar la información correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XLV. Instrumentos de archivos. El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Denominación del instrumento archivístico	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 3. Catálogo de disposición documental	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Guía simple de archivos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Hipervínculo a los documentos: Catálogo de disposición documental y Guía simple de archivos, o en su caso, otros instrumentos adicionales	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Puesto del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Cargo del (la) responsable e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: anual	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XLVI. Actas de las sesiones, opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 3. Fecha expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Tipo de acta (ordinaria/extraordinaria)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Número de la sesión	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Número del acta (en su caso)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Orden del día; en su caso, incluir un hipervínculo al documento	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas ¹⁴¹)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Periodo que se informa (trimestre)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Tipo de documento (recomendación/opinión)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Fecha expresada con el formato (día/mes/año) en que se emitieron	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Hipervínculo a los documentos completos de las opiniones y/o recomendaciones	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante los formatos 46a y 46b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Último Párrafo. Aplicabilidad y conservación. Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Hipervínculo a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Hipervínculo a la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Periodo de actualización de la información: anual	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Enero/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. La información publicada se organiza mediante el formato 70_00, en el que se incluyen todos los campos especificados en los Criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 76. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los Partidos Políticos Nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción II. Acuerdos y resoluciones. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 4. Área responsable: Comité ejecutivo nacional, secretaría, coordinación, comisión, comité, partidista, comité estatal, delegacional o municipal, otro (especificar)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Descripción breve del acuerdo o resolución	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Hipervínculo al documento	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción III. Convenios de participación con sociedad civil. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil.

2015 – 2017

criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Denominación de la organización de la sociedad civil	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Fecha de firma del convenio (con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Descripción breve del convenio de participación	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Hipervínculo al convenio de participación	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Alcances o resultados del convenio	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Área(s) o unidad (es) administrativa (s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción IV. Contratación y convenios de bienes y servicios. *Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios*

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 6. Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 8. Descripción breve del contrato o convenio	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 9. Hipervínculo al contrato o convenio	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 10. Vigencia del contrato o convenio (rango de fechas día/mes/año, por ej. del 01/01/2016 al 31/08/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 11. Alcances o producto del contrato o convenio	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 12. Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 17. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	

2018

Criterio 9. Hipervínculo al contrato o convenio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los documentos se deberán encontrar en formatos abiertos
--	-----	---------------	-----------------------	--

Fracción V. Minutas de sesiones del partido. *Las minutas de las sesiones de los partidos políticos*

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Tipo de órgano de decisión que sesionó, por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección, otro (especificar)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Fecha de la sesión, reunión o similar (con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Hipervínculo a la minuta	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información				
Criterio 9. Área (s) o unidad (es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Tipo de órgano de decisión que sesionó. Por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, secretaría, dirección	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Fecha de la sesión, reunión o similar con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Hipervínculo a la minuta	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee (n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción VII. Organizaciones sociales. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político.

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Nombre completo de la organización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 2. Figura jurídica: Persona moral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 3. Dirección electrónica de la página web de la organización (en caso de tenerla)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 4. Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 5. Fecha de adhesión (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 6. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 7. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 9. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 12. La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1		Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 13. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante

2018

Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 3. Nombre completo de la organización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 4. Figura jurídica: Persona moral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 5. Dirección electrónica de la página web de la organización (en caso de tenerla)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 6. Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 7. Fecha de adhesión con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 8. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 9. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 10. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 11. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 12. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 13. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 14. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá fundar y motivar de mejor manera la Nota justificante

Fracción VIII. Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 7. Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes)	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 8. Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado	0		No solventó	
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 10. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	Justificado		No solventó	

2018

Criterio 8. Hipervínculo al documento (Decreto, Comunicado, Acuerdo, Estatuto, etcétera), en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El hipervínculo deberá llevar al documento directo donde se señale los montos, en este caso, deberán poner el archivo en donde se indique cuánto se recibió en el periodo
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El hipervínculo deberá llevar al documento directo donde se señale los montos, en este caso, deberán poner el archivo en donde se indique cuánto se recibió en el periodo

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción IX. Financiamiento privado. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Límites de financiamiento privado	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Nombre completo del aportante (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Fecha de aportación (con el formato día/mes/año, por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Número de recibo que se haya emitido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

2018

Criterio 10. Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el período)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información conforme lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
---	---	---------------	-------------	--

Fracción XII. Demarcaciones electorales. Las demarcaciones electorales en las que participen

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 5. Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XV. Directorios de órganos de dirección. El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Correo electrónico de contacto	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Denominación del órgano de dirección	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Nombre completo de los titulares (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Denominación del puesto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Denominación del área	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Domicilio oficial del órgano de dirección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 8. Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso).	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Correo electrónico de contacto	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 15 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XVI. Tabulador de remuneraciones. *El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido*

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser presentada por semestres, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: semestral	0.5	Requerimiento	No solventó	La información deberá ser presentada por semestres, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	La información deberá ser presentada por semestres, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción XVII. Currículo de precandidatos y candidatos. *El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el Distrito Electoral y la entidad federativa.*

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Tipo de competencia: precandidato o candidato	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Año en que ocurre el Proceso Electoral en el que compete el precandidato o candidato.	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Puesto de representación popular por el que compete: Presidente de la República, Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Entidad federativa	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Municipio o demarcación territorial y Distrito Electoral (en caso de requerirse por el cargo)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Fotografía	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Carrera genérica, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado; especificar por lo menos los tres últimos empleos indicando: periodo (mes/año de inicio, mes/año de conclusión); denominación de la institución, empresa, partido u organización; cargo o puesto desempeñado; campo de experiencia; en caso de no contar con tres empleos, se deberá especificar	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Hipervínculo a la versión pública del currículo, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compete	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Nombre completo de los candidatos y precandidatos (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Tipo de competencia (catálogo): Precandidato/Candidato	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Año en que ocurre el Proceso Electoral en el que compete el precandidato o candidato	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Puesto de representación popular por el que compete (catálogo): Presidente de la República/Gobernador/ Senador/Diputado Federal/Diputado Local/Presidente Municipal/Alcalde	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Entidad federativa (catálogo), en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Municipio o demarcación territorial y Distrito Electoral (en caso de requerirse por el cargo)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Fotografía	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Escolaridad (nivel máximo de estudios) (catálogo): Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Carrera genérica, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Inicio del periodo con el formato mes/año de inicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Término del periodo con el formato mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Denominación de la institución, empresa, partido u organización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Cargo o puesto desempeñado	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Campo de experiencia	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Hipervínculo a la versión pública del currículo, el cual deberá contener al menos los siguientes datos: trayectoria académica y profesional, así como todas aquellas actividades que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público por el que compete	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 22. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 23. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 24. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 25. La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 26. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XVIII. Currículo de dirigentes. El currículo de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 7. Fotografía	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Municipio o demarcación territorial	1	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Periodo de duración del cargo (inicio, día/mes/año, término, día/mes/año)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XIX. Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Tipo de acción electoral (convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Denominación de la Agrupación Política Nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Nivel electoral que abarca (nacional, estatal, municipal y/o distrital)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Tipo de candidatura (Presidencia de la República, gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: semestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Actualizar al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Fecha de actualización de la Información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los dos semestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XX. Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Tipo de representación del cargo(s) (presidencia de partido, consejeros –o similar–, delegados, candidatos a Presidente de la República, gobernadores o jefe de gobierno, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Entidad federativa, municipio o demarcación territorial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Lugar de la elección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 7. Fecha de la elección con el formato día/mes/año (por ej. 31/03/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Horarios de la elección con el formato hora: minutos hrs. (por ej. 11:00 hrs.)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Requisitos para postularse como candidato en la elección	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Hipervínculo al documento de la convocatoria	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información para los trimestres correspondientes a 2017, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Ámbito del cargo que se compite (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Tipo de representación del cargo(s). Por ejemplo, Presidencia de partido, consejeros –o similar–, delegados, candidatos a Presidente de la República, gobernadores o jefe de gobierno, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Entidad federativa, municipio o demarcación territorial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Lugar de la elección (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)				
Criterio 7. Fecha de la elección con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Horarios de la elección con el formato hora: minutos hrs.	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Requisitos para postularse como candidato en la elección	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Hipervínculo al documento de la convocatoria	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar información respecto al primer trimestre de 2018, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 12. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 20, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	

Fracción XXI. Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Tipos de candidaturas (Presidente de la República, gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o delegacional)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Denominación del órgano de evaluación y selección	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 6. Periodo de vigencia del órgano. Fecha de inicio y término expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016), ya que probablemente dependerá de la composición de dirigencia y puestos de mando	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Nombre de los integrantes del órgano de evaluación y selección (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Puesto partidista de los integrantes del órgano de evaluación y selección	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Correo(s) electrónico(s)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: semestral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 21, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Fracción XXII. Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres

2015 – 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que, derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 2. Monto anual asignado	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 3. Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica)	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 4. Tipo de actividad (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros, etc.)	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 6. Monto de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos)	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 7. Impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad, otro [especificar])	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 8. Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital)	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 9. Fecha de realización con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 10. Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 11. Periodo de actualización de la información: anual	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 12. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 14. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5		No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.
Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá cargar la información de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales. Se hace de su conocimiento que derivado de una segunda revisión, la información que en su momento no contenía requerimientos, ya no se encuentra completa al momento de la segunda evaluación.

Fracción XXIII. Resoluciones de órganos de control.

2018

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 10. Hipervínculo al texto completo de la resolución	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Los hipervínculos no se encuentran disponibles por lo que deberá cargar nuevamente
Criterio 19. La información publicada se organiza mediante el formato 23, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	Requerimiento	No solventó	Los hipervínculos no se encuentran disponibles por lo que deberá cargar nuevamente

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción XXIV. Respecto de las Sanciones. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

2015 - 2017

Crterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 12. Ejercicio	0.5	Requerimiento	No solventó	No se encuentran completos los registros para el campo Ejercicio

Fracción XXV. Finanzas, patrimonio e inventario. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.

2015 - 2017

Crterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 3. Hipervínculo al estado de situación financiera	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El hipervínculo no dirige al documento correspondiente, deberá modificar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	El hipervínculo no dirige al documento correspondiente, deberá modificar de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 26. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	

Fracción XXVI. Resoluciones de órganos disciplinarios. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.

2015 – 2017

Crterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 2. Periodo que se reporta	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 3. Nivel del órgano disciplinario (nacional, estatal o municipal)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 4. Tipo de sanción: amonestación, suspensión temporal de derechos, sanción económica, remoción, privación del cargo o comisión partidista, cancelación de precandidatura o candidatura, suspensión de derechos partidistas por un periodo de tiempo, suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción, inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido y expulsión	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 5. Descripción ampliada de la sanción	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 6. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del militante o miembro sancionado	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 7. Descripción de hechos que motivaron la resolución	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 8. Hipervínculo al texto completo de la resolución	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 9. Fecha de aplicación de la resolución emitida con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: mensual	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 13. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.

2018

Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 3. Nivel del órgano disciplinario (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 4. Tipo de sanción (catálogo): Amonestación/Suspensión temporal de derechos/Sanción económica/Remoción/Privación del cargo o comisión partidista/Cancelación de precandidatura o candidatura/Suspensión de derechos partidistas por un periodo de tiempo/Suspensión provisional de los derechos de miembro activo por actos de corrupción/Inhabilitación para ser dirigente o candidato de partido/Expulsión	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 5. Descripción ampliada de la sanción	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 6. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del militante o miembro sancionado	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 7. Descripción de hechos que motivaron la resolución	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 8. Hipervínculo al texto completo de la resolución	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 9. Fecha de aplicación de la resolución emitida con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: mensual	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 13. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 16. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.
Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	Se deberá publicar la información de manera mensual manera mensual.

Fracción XXVII. Representantes electorales. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Nivel de representación (nacional, estatal, municipal o distrital)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido (ej. Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Electoral del estado de que se trate, Consejo Distrital)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante del partido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Denominación del cargo, en su caso	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 9. Correo electrónico oficial	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 12. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos énicos Generales.
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. La información publicada se organiza mediante el formato 27 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Deberá cargar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

2018

Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Nivel de representación (catálogo): Nacional/Estatal/Municipal/Distrital	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido. Por ejemplo: Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Electoral del estado de que se trate, Consejo Distrital	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del representante del partido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Denominación del cargo, en su caso	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Domicilio 225 completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Correo electrónico oficial	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 11. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. La información publicada se organiza mediante el formato 27 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	Solventó parcialmente	La información deberá ser publicada por trimestres por lo que deberá corregir, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

Fracción XXVIII. Control de procesos internos de selección de candidatos. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 2. Periodo que se reporta	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 3. Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 4. Nombre(s), primer apellido y segundo apellido de los integrantes de dicha estructura partidista	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 5. Tipo de candidaturas de las que supervisa su proceso de selección	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 6. Método de selección de candidatos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 7. Descripción del método de selección de candidatos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 8. Plazos de selección (fecha de inicio y término en el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 9. Condiciones de elegibilidad o requisitos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 10. Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 11. Obligaciones y derechos de los aspirantes y candidatos	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 12. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 13. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 15. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 16. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 17. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 28, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Deberá publicar la información de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Fracción XXIX. Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Tipo de persona moral: fundación, asociación, centro, instituto u otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Función: investigación, capacitación, asesoría u otra (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Nombre de la persona moral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Director de la organización o similar (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Hipervínculo al organigrama de áreas	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 7. Listado de integrantes (nombre(s), primer apellido y segundo apellido de los integrantes)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Publicaciones o documentos emitidos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Monto de los recursos que le son Asignados mensualmente por parte del partido político	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Domicilio completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Correo electrónico oficial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Periodo de actualización de la información: mensual	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 1. Ejercicio	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Tipo de persona moral (catálogo): Fundación/Asociación/Centro/Instituto/Otro (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Criterio 4. Función (catálogo): Investigación/Capacitación/Asesoría/Otra (especificar)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Nombre de la persona moral	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Nombre completo del Director de la organización o similar (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. Hipervínculo al organigrama de áreas	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Nombre de los integrantes (nombre(s), primer apellido y segundo apellido)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Publicaciones o documentos emitidos	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Domicilio226 completo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión)	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. Correo electrónico oficial	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 14. Periodo de actualización de la información: mensual	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 15. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 17. Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 18. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 20. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante el formato 29, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se deberá de publicar la información de acuerdo con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Fracción XXX. Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos

2015 - 2017

Criterio	Valoración	Tipo	Cumplimiento 1	Requerimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 2. Número de expediente de la resolución	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 3. Descripción de la resolución	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 4. Fecha de resolución con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 5. Hipervínculo al texto completo de la resolución	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 6. Periodo de actualización de la información: trimestral	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 7. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 8. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 9. Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 10. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 11. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 12. La información publicada se organiza mediante el formato 30 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales
Criterio 13. El soporte de la información permite su reutilización	0.5	Requerimiento	No solventó	Se deberá publicar la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales

2018

Criterio 4. Descripción de la resolución	Justificado	Requerimiento	Solventó parcialmente	No se deberá poner que no aplica, sino dejar en blanco en su caso y explicar en la nota
Criterio 6. Hipervínculo al texto completo de la resolución	0	Requerimiento	No solventó	Se recomienda no usar la página "https://www.noaplica.exe"
Criterio 15. El soporte de la información permite su reutilización	0	Requerimiento	No solventó	Se recomienda no usar la página "https://www.noaplica.exe"

2. Respuesta al emplazamiento y a la vista de alegatos

El **PRD**, en respuesta al emplazamiento y al formular alegatos, en el procedimiento en que se actúa, hizo valer en su defensa lo siguiente:

- En todo momento mostró interés por cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, e incluso en diversas ocasiones, en reuniones de trabajo con

personal de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos y Organismos Electorales y Descentralizados, solicitó ampliaciones de plazo para poder cumplir a cabalidad con esas obligaciones jurídicas.

- Para desvirtuar las imputaciones formuladas en su contra, ofreció los vínculos electrónicos de internet, <http://transparencia-prd.org.mx/index.php/2-uncategorised/22-art-70-i-marco-normativo> –ofrecida al dar contestación al emplazamiento– y <https://transparencia-prd.org.mx> –ofrecida al formular alegatos–, con la finalidad de que su contenido pudiera ser valorado para corroborar lo dicho por el *INAI*, en el sentido que el porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia de 2018, es superior al que se dictaminó por el Órgano garante nacional, al momento de denunciar los hechos.

Al respecto, es de referir que las argumentaciones hechas valer en su defensa, guardan estrecha relación con la materia de fondo del presente asunto, motivo por el cual serán analizadas en el apartado correspondiente.

3. Hechos motivo de la denuncia del *INAI*

De conformidad con la denuncia presentada por el *INAI*, la materia del presente procedimiento, consiste en determinar el grado de responsabilidad y, en su caso, la sanción que corresponda al *PRD*, con motivo de las infracciones a lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, Apartado A, Bases I, y VIII, párrafo 7, de la *Constitución*; 25 párrafo 1, incisos a), t) y u); 27, 28, párrafos 1 y 6; 30, párrafo 1, inciso t), y 33 de la *LGPP*; 23, 24, fracciones X y XI; 25, 97, con relación a lo establecido en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo; 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX de la *Ley General de Transparencia*, y 11, fracciones X y XI; 74, párrafo tercero, y 93, de la *Ley Federal de Transparencia*; vinculados a su vez con lo previsto en los numerales 443, párrafo 1, incisos a), k), y n), de la *LGIPE*; 206, fracción XV, de la *Ley General de Transparencia*, y 186, fracción XV, de la *Ley Federal de Transparencia*.

Lo anterior, al incumplir de manera parcial, los requerimientos ordenados en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se le instruyó la publicación de la información relativa a las obligaciones en materia de transparencia previstas en los artículos y fracciones ya señaladas, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las mismas que, el sujeto

obligado debe publicar y mantener actualizadas, respecto de los periodos **2015-2017 y 2018**.

4. Pruebas

Documentales públicas

- a) Oficio INAI/STP/1041/2019,¹⁷ firmado de manera conjunta por el Secretario Técnico del Pleno y el Director General de Cumplimientos y Responsabilidades del *INAI*, mediante el cual, denuncian el presunto incumplimiento del *PRD*.
- b) Copia certificada del expediente de verificación vinculante 22340¹⁸, sustanciado y resuelto por el *INAI*.

Las probanzas descritas, **tienen el carácter de documentales públicas**, conforme a lo previsto en los artículos 461, párrafo 3, inciso a), y 462, párrafos 1 y 2, de la *LGIFE*; 22, párrafo 1, fracción I, y 27, párrafos 1 y 2, del *Reglamento de Quejas*, **cuyo valor probatorio es pleno**, por haber sido expedidas por una autoridad en el ejercicio de sus funciones y no ser contradictorias entre sí.

Ahora bien, como fue señalado, el *PRD* al dar contestación al emplazamiento que le fue formulado, aportó la certificación de una liga de internet, en la que según su dicho podía corroborarse el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que se le imputan como incumplidas; sin embargo, mediante proveído de ocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente en que se actúa, dicha petición no fue acordada de conformidad, toda vez que la materia del presente procedimiento se ciñe en determinar la responsabilidad constatada de dicho instituto político respecto del incumplimiento e inobservancia a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos concedidos por dicha autoridad.

Lo anterior, pues el procedimiento que se llevó a cabo ante el *INAI* ya se tramitó y concluyó y en la determinación final del mismo —esto es, en el Acuerdo de Incumplimiento—, el *órgano garante federal* ya analizó las constancias del expediente y, con base en ello, **acreditó la falta cometida por el partido político, determinación que, además, es definitiva e inatacable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción VIII, de la**

¹⁷ Visible a fojas 1 a 4 del expediente.

¹⁸ Visible en disco compacto que corre agregado a foja 19 del expediente.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Constitución, 97, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y 93, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia.

Por lo que, esta autoridad, mediante proveído de veintidós de octubre de dos mil diecinueve, al ordenar el emplazamiento del partido político denunciado, a efecto que, tuviera conocimiento del inicio del presente procedimiento, le hizo saber que, el mismo deriva de **una determinación firme** emitida por la autoridad nacional de transparencia y acceso a la información.

En dicho acuerdo se precisó de forma debida y sin lugar a dudas, que **la materia del presente procedimiento consiste, exclusivamente, en determinar su grado de responsabilidad respecto de la conducta que, de forma previa, el INAI calificó como infractora de la normativa en materia de transparencia, y cuya remisión al INE únicamente fue para que impusiera la sanción que en Derecho corresponda**, de conformidad con el sistema mixto previsto en las leyes en materia de transparencia y electoral.

De ahí que las acciones que, en su caso, pretendió se llevaran a cabo para acreditar el cumplimiento a lo mandado por el *INAI*, escapan a la competencia de esta autoridad, toda vez que la instancia que podría determinar que los insumos a que se refiere el denunciado, subsanan la presunta falta que se le imputa, sería el propio *INAI*, dentro del expediente precisado párrafos arriba, sin que el partido político lo haya hecho valer o, en el caso, lo haya demostrado ante ese órgano autónomo.

Es decir, el *PRD* como responsable directo de ejecutar la determinación de dicho *órgano garante federal*, dentro del marco legal e instancias correspondientes —en el caso, ante el *INAI*—, debió tomar las medidas necesarias para alcanzar su pretensión de acreditar el cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y, no así en la sustanciación de un procedimiento administrativo de índole sancionador, **motivos por los que la petición realizada resultó inatendible.**

A similar conclusión arribó este *Consejo General* en las resoluciones que a continuación se enlistan, las cuales fueron confirmadas por la Sala Superior del *TEPJF*.

Expediente	Resolución	Sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral
UT/SCG/Q/INAI/CG/306/2018	INE/CG355/2019	SUP-RAP-130/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/30/2019	INE/CG360/2019	SUP-RAP-124/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/285/2018	INE/CG196/2019	SUP-RAP-54/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/47/2019	INE/CG361/2019	SUP-RAP-127/2019

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Expediente	Resolución	Sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral
UT/SCG/Q/INAI/CG/50/2019	INE/CG278/2019	SUP-RAP-104/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/1/2019	INE/CG198/2019	SUP-RAP-60/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/313/2018	INE/CG197/2019	SUP-RAP-56/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/312/2018	INE/CG194/2019	SUP-RAP-57/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/2/2019	INE/CG195/2019	SUP-RAP-59/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/301/2018	INE/CG354/2019	SUP-RAP-130/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/28/2019	INE/CG199/2019	SUP-RAP-53/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/291/2018	INE/CG193/2019	SUP-RAP-52/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/42/2019	INE/CG363/2019	SUP-RAP-125/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/26/2019	INE/CG277/2019	SUP-RAP-103/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/284/2018	INE/CG192/2019	SUP-RAP-58/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/27/2019	INE/CG359/2019	SUP-RAP-126/2019
UT/SCG/Q/INAI/CG/303/2018	INE/CG200/2019	SUP-RAP-55/2019

5. Acreditación de los hechos

Sobre el particular, es necesario apuntar, en principio, que conforme con lo establecido por los artículos 97, párrafo segundo, de la *Ley General de Transparencia* y 93, párrafo segundo, de la *Ley Federal de Transparencia*, la resolución materia de la denuncia es definitiva e inatacable para el sujeto obligado, en este caso, el partido político denunciado.

Además, debe hacerse notar que la conducta atribuida al PRD no constituye un hecho controvertido y, por tanto, se encuentra relevada de prueba, conforme lo previsto por el dispositivo 461, numeral 1, de la LIGPE.

Lo anterior, pues de las respuestas que presentó el PRD, en el procedimiento de verificación vinculante instaurado en el INAI, así como en el actual procedimiento, no se desprende negativa respecto de los hechos atribuidos, sino únicamente, argumentos que pretenden justificar las omisiones acreditadas, las cuales serán analizadas en apartado subsecuente.

En concordancia con lo anterior, esta autoridad, en el ejercicio del estudio probatorio que le confiere el artículo 462, de la LIGPE, bajo los principios de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, concluye que han quedado plenamente acreditados los hechos materia de la denuncia, consistentes en que el PRD incumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, toda vez que, por una parte, no atendió a cabalidad los requerimientos formulados por el INAI mediante el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho mediante el cual se le ordenó publicar y mantener actualizada la información relativa a sus obligaciones en materia de transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos previstos para su cumplimiento, respecto de las que fue requerido; hecho que en la especie,

también constituye una conducta contraria a los mandamientos contemplados en la *Ley General de Transparencia*, en atención a lo previsto en la fracción II, del numeral 186 de la *Ley Federal de Transparencia*.

Conductas que han sido plenamente acreditadas por el propio *INAI*, mediante Acuerdo de **trece de agosto de dos mil diecinueve**, lo cual constituye un hecho público, notorio y firme.

6. Marco normativo.

El sistema jurídico mexicano, establece **la obligación que tienen los partidos políticos, como sujetos obligados, a cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6o. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado.***

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. [...]

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, **partidos políticos**, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

...

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII.

...

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. *El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia. [...]*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.*

*Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, **partidos políticos**, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.*

Artículo 17. *El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.*

En ningún caso los Ajustes Razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos.

Artículo 23. Son sujetos obligados *a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, **partidos políticos**, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.*

Artículo 24. *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: [...]*

X. *Cumplir con las resoluciones emitidas por los Organismos garantes;*

XI. *Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; [...]*

Artículo 25. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, en los términos que las mismas determinen. [...]

**Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes**

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, Reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
[...]
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
[...]
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XXVII.** La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
[...]
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
[...]
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y

modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

[...]

XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*

XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*

XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*

XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*

XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*

XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*

XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*

[...]

XXXVII. *Los mecanismos de participación ciudadana;*

[...]

XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*

[...]

XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*

XLII. *El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;*

[...]

XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

[...]

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Capítulo IV

De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Artículo 76. *Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los Partidos Políticos Nacionales y locales, las agrupaciones políticas nacionales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

[...]

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

- II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;*
- III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;*
- IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;*
- V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;*
- [...]*
- VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;*
- VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;*
- IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;*
- [...]*
- XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;*
- [...]*
- XV. El directorio de sus órganos de dirección nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;*
- XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;*
- XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el Distrito Electoral y la entidad federativa;*
- XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel nacional, estatal y municipal;*
- XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;*
- XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;*
- XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;*
- XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*
- XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;*
- XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como los descuentos correspondientes a sanciones;*
- XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;*
- XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;*
- XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;*
- XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;*
- XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto, y*

XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.

Artículo 206. La Ley Federal y de las Entidades Federativas, contemplarán como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:

VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley; [...]

XV. No acatar las resoluciones emitidas por los Organismos garantes, en ejercicio de sus funciones. [...]

Artículo 209. Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto u organismo garante competente dará vista, según corresponda, al Instituto Nacional Electoral o a los Organismos Públicos Locales electorales de las Entidades Federativas competentes, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [...]

Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones: [...]

X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto en ejercicio de las facultades legales respectivas;

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; [...]

Artículo 74.

Los partidos políticos en el orden federal, las agrupaciones políticas nacionales y las personas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán, en lo conducente,

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

poner a disposición del público y actualizar la información señalada en los artículos 70 y 76 de la Ley General.

Artículo 93. *El Instituto deberá notificar la resolución al denunciante y al sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a su emisión.*

Las resoluciones que emita el Instituto, a que se refiere este Capítulo son definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda en los términos de la legislación aplicable.

El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 186. *Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, de conformidad con el Capítulo II del Título Noveno de la Ley General, las siguientes conductas: [...]*

II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, **al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;**

XIV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por el Instituto, o

XV. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, en ejercicio de sus funciones.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 443.

1. *Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:*

a) *El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley; [...]*

k) *El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley en materia de transparencia y acceso a la información; [...]*

n) *La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.*

Ley General de Partidos Políticos

Artículo 25.

1. *Son obligaciones de los partidos políticos: [...]*

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

a) *Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos. [...]*

t) *Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone. [...]*

u) *Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.*

Artículo 27.

1. *Las disposiciones del presente Capítulo son de carácter obligatorio para los partidos políticos sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia.*

Artículo 28.

1. *Toda persona tiene derecho a acceder a la información de los partidos políticos de conformidad con las normas previstas en este Capítulo y en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información. El organismo autónomo garante en materia de transparencia tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y **la protección de datos personales en posesión de los partidos políticos.***

2. *Las personas accederán a la información de los partidos políticos de manera directa, en los términos que disponga la ley a que se refiere el artículo 6o. constitucional en materia de transparencia.*

3. *La legislación de la materia establecerá los órganos, formatos, procedimientos y plazos para desahogar las solicitudes que se presenten sobre la información de los partidos políticos. [...]*

Artículo 33.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Capítulo será sancionado en los términos que dispone la ley de la materia, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estatuto del PRD¹⁹

“Artículo 2. [...]

Para garantizar el derecho humano de acceso a la información, la Unidad de Transparencia será el órgano colegiado encargado de vigilar y garantizar el debido cumplimiento del acceso a la información y protección de los datos personales al interior del Partido, para lo cual deberá llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para entregar o poner a disposición la información de interés público que

¹⁹ Consultable en la página electrónica: https://www.prd.org.mx/documentos/basicos_2020/Estatuto_PRD-XVI_CNE-2019.pdf

se encuentre en poder del Partido, siempre y cuando se cumpla con la normatividad aplicable y salvaguardando los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.

Asimismo, el Estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos en el ámbito internacional que, respecto al tema en análisis, son acordes a la legislación interna, como observamos a continuación:

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 19. *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 19. [...]

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de **buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole**, sin consideración de frontera, ya sea **oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento.**

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 13.- *Libertad de Pensamiento y de Expresión*

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende **la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole**, sin consideración de fronteras **ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.**

Carta Democrática Interamericana de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos

Artículo 4.- *Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.*

7. Análisis del caso concreto.

De conformidad con lo hasta aquí expuesto, tenemos que, ha quedado plenamente demostrado que el *PRD* vulneró lo previsto en el artículo 6, apartado A, Base VIII, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 443, párrafo 1, incisos a), k), y n), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 párrafo 1, incisos a), t) y u), y 28, párrafos 1 y 6, de la Ley General de Partidos Políticos; vinculados a su vez con lo previsto en los numerales 24, fracciones X y XI, y 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo; 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, 206, fracción XV, de la *Ley General de Transparencia*; 11, fracciones X y XI, y 186, fracción XV, de la *Ley Federal de Transparencia*, toda vez que, dicho sujeto obligado:

- No atendió a cabalidad los requerimientos formulados por el *INAI* mediante Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual le fue ordenado publicar y mantener actualizada la información relativa a sus obligaciones de transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las mismas, respecto de los periodos **2015-2017** y **2018**.

Como ha sido señalado, tales conductas, han sido plenamente acreditadas por el propio *INAI*, en el **expediente de verificación vinculante 22340**, mediante Acuerdo de Incumplimiento de **trece de agosto de dos mil diecinueve**. Determinación que ha quedado firme, según lo informado por dicha autoridad.

En ese estado de cosas, el Pleno del *Órgano garante federal* resolvió:

PRIMERO. *Instrúyase a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades **elabore y presente la denuncia correspondiente** ante el Instituto Nacional Electoral, en atención a lo analizado en el presente Acuerdo.*

Así, mediante oficio INAI/STP/1041/2019, de **dos de septiembre de dos mil diecinueve**, el Secretario Técnico del Pleno y el Director General de Cumplimientos y Responsabilidades, ambos del *INAI*, comparecieron ante el Secretario Ejecutivo del *INE*, a efecto de denunciar *el incumplimiento en el expediente 22340*.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En los términos expresados, es evidente que ha quedado plenamente demostrado que el *PRD*, incumplió con lo mandado por el Pleno del *INAI* en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se le ordenó la publicación de la información correspondiente a *las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo; 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la Ley General de Transparencia* de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos **2015-2017** y **2018**; lo cual, como ha quedado asentado, fue determinado por la máxima autoridad en la materia, es decir, el *INAI*.

Al respecto es de referir que, si bien es cierto, el *PRD*, mediante los oficios PRD UT: 0802/2018 y PRD UT: 1008/2018, de veintitrés de agosto y veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, respectivamente, informó al *INAI* que debido a la renovación y cambio de dirigencia de manera parcial del *PRD*, se limitó en gran parte el cumplimiento total de las obligaciones en materia de transparencia, derivado en su gran mayoría por el constante rotamiento de los enlaces de transparencia en cada una de las estructuras que conforman ese ente político, dicha circunstancia no lo exime en modo alguno del cumplimiento de sus obligaciones.

En efecto, de las diversas verificaciones realizadas por el *Órgano garante federal*, se obtuvo que el denunciado incumplió a los requerimientos ordenados, toda vez que mediante Dictamen de trece de julio de dos mil dieciocho, al detectarse que el *PRD* únicamente cumplía con veintitrés punto cincuenta y tres (23.53) puntos porcentuales del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, se le otorgó un plazo de hasta veinte días hábiles para que realizara la publicación de la información correspondiente a sus obligaciones en materia de transparencia.

No obstante, el resultado de la nueva verificación al cumplimiento de tales obligaciones que se llevó a cabo, dio origen al Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el que la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, determinó que el *PRD* obtuvo únicamente cincuenta y dos punto noventa y uno (52.91) puntos porcentuales del referido índice global de cumplimiento; lo cual se tradujo en la persistencia de omitir atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que el *PRD* debe publicar y mantener actualizadas.

De lo anterior, debe señalarse que, la simple manifestación del denunciado en el sentido que el cambio de dirigencia de ese partido político y la rotación del personal que en materia de transparencia era asignado a cada una de las estructuras que lo conforman, sin aportar medio de prueba alguno que sustentara su dicho en tal sentido o, en su caso, que éste desacato se debió a una causa de fuerza mayor, en ningún modo puede considerarse como una causa de justificación para incumplir con lo determinado en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se le ordenó publicar diversa información relacionada con sus obligaciones en materia de transparencia.

Omisión que, en términos de lo resuelto por el *INAI* en el Acuerdo de Incumplimiento de trece de agosto de dos mil diecinueve, constituye, además, la falta de publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia, en atención a lo previsto en la fracción II, del numeral 186 de la *Ley Federal de Transparencia*.

Sirve de sustento, *mutatis mutandi*, la Jurisprudencia **13/2012** bajo el rubro **DERECHO A LA INFORMACIÓN. SÓLO LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR JUSTIFICADAS, EXIMEN A LA RESPONSABLE DE SU OBSERVANCIA**, cuyo contenido es el siguiente:

De la interpretación sistemática de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el derecho a la información es un derecho fundamental cuya observancia debe garantizarse por las autoridades vinculadas, mediante procedimientos ágiles, claros y expeditos. En ese sentido, la sola manifestación de circunstancias de hecho que no constituyen causas de fuerza mayor probadas, no puede eximir del deber de cumplir con la citada obligación, pues ello trastocaría el ejercicio efectivo del derecho fundamental.

Lo anterior se estima así, ya que el acceso a la información es un derecho fundamental en México, reconocido en el artículo 6, de la *Constitución*, el cual comprende el derecho a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información pública en posesión de los sujetos obligados, incluyendo los partidos políticos, cuyo ejercicio efectivo favorece a la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos, principios fundamentales de las democracias contemporáneas.

Adicionalmente, el *TEPJF*, ha precisado que los partidos políticos, como entidades de interés público, son copartícipes en la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho a la información, de forma oportuna y veraz, y por ello los obliga a velar por la observancia del principio de publicidad y la transparencia en su vida interna.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Además, el denunciado no aportó prueba alguna que amparara su dicho, ni ante la autoridad garante en materia de transparencia, ni ante este Instituto, no obstante, haber tenido oportunidades procesales para hacerlo.

En efecto, como ya lo señalamos, durante la revisión al cumplimiento del Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido en el procedimiento de verificación vinculante **22340**, el denunciado en el momento otorgado para tal efecto, manifestó en esencia lo siguiente:

Oficio Fecha	Argumento
PRD UT: 1008/2018 23/Noviembre/2018	La Coordinadora de la Unidad de Transparencia del <i>PRD</i> , señaló que en la remisión anterior se envió el informe con las observaciones del estado que guardaban las áreas y de la corrección que se realizó, misma que al momento de realizar la revisión en la segunda vuelta del acuerdo de incumplimiento del Dictamen, no se ve reflejado. Bajo dicha observación, anexó los acuses de recibo descargados vía Plataforma de Transparencia y presentó el estado que guarda el cumplimiento de las diversas áreas que integran el <i>PRD</i> .

En este sentido, si bien el denunciado manifestó ante el *INAI* que, de forma previa había remitido un informe con las observaciones del estado que guardaban las áreas y de la corrección que realizó, la cual, al ser revisada en segunda vuelta no se veía reflejada; lo cierto es que, del tres al cinco de diciembre de dos mil dieciocho, el *Órgano garante federal* llevó a cabo una nueva verificación del cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la *Ley General de Transparencia*, tomando en consideración las pruebas remitidas por el sujeto obligado.

De la nueva verificación realizada, el *INAI* advirtió que, del cincuenta y dos punto noventa y uno por ciento (52.91%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia que se había determinado en Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el sujeto obligado, obtuvo un puntaje del **cincuenta y siete punto cero siete por ciento (57.07%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Esto es, **diecisiete días hábiles posteriores** a la notificación del oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1098/18²⁰, mediante el cual se solicitó a la Unidad de

²⁰ La notificación del oficio en cuestión, se realizó el mismo ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la herramienta de comunicación, de conformidad con lo plasmado en el Informe de cumplimiento de quince de febrero de dos mil diecinueve.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Transparencia del *PRD*, instruyera a los superiores jerárquicos de cada unidad administrativa responsable a fin de que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, cargaran información para que se cumpliera con los requerimientos señalados en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en términos de lo dispuesto en el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos Técnicos Generales; el sujeto obligado, únicamente incorporó **cuatro punto dieciséis por ciento (4.16%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

Lo cual, evidencia que, el *PRD* no acató dicha determinación en el plazo que le fue otorgado, de ahí que el *INAI*, mediante **informe de incumplimiento** de quince de febrero de dos mil diecinueve, **determinó que persistió la omisión de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas**, conducta que actualiza además, la falta de publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Por tanto, la sola manifestación del instituto político en el sentido de que sí dio cumplimiento a lo ordenado por el *INAI* —sin que ello fuese acreditado—, resulta insuficiente para eximirle del cumplimiento de los deberes y obligaciones que como entidades de interés público y sujetos obligados directos en materia de transparencia le imponen la *Constitución*, la *Ley General de Transparencia*, la *Ley Federal de Trasporencia* y demás disposiciones en la materia.

Aunado a que, previo a la emisión del Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, el *PRD* tuvo oportunidades procesales para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, tal y como se evidencia a continuación:

Oficio/Fecha	Argumento
PRD UT: 0802/2018 23/Agosto/2018	La Subsecretaria de la Unidad de Transparencia del <i>PRD</i> , remitió a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del <i>INAI</i> , constancias de cumplimiento de las diversas áreas de ese instituto político; en el que además, señaló que la renovación y cambio de dirigencia de manera parcial del <i>PRD</i> , limitó en gran parte el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en su totalidad, derivado en su gran mayoría por el constante rotamiento de los enlaces de transparencia en cada una de las estructuras que conforman ese ente político.

Como se advierte, en un principio el *PRD* informó que remitió al *INAI* las constancias de cumplimiento de las diversas áreas de ese instituto político, sin embargo, argumentó que el cambio de dirigencia de ese instituto político y el rotamiento de

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

los enlaces de transparencia en las estructuras que lo conforman, limitó el cumplimiento a sus obligaciones en esa materia.

Ahora bien, en el presente procedimiento sancionador ordinario, el *PRD* argumentó que, contrario a lo imputado por el *INAI*, en todo momento mostró interés por cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y que en reuniones de trabajo con personal del *Órgano garante federal*, solicitó ampliaciones de plazo para estar en posibilidad de cumplir a cabalidad con ellas, sin que en momento alguno acreditara dichas circunstancias.

Aunado a ello, al dar contestación al emplazamiento que le fue formulado, para acreditar sus afirmaciones, aportó a esta autoridad electoral nacional, la certificación que se realizara del vínculo de Internet <http://transparencia-prd.org.mx/index.php/2-uncategorised/22-art-70-i-marco-normativo>, toda vez que, según su dicho el porcentaje de cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia correspondiente al periodo dos mil dieciocho, es superior al que dictaminó el *Órgano garante federal* al momento de realizar la denuncia ante esta autoridad electoral nacional.

Sin embargo, mediante proveído de ocho de noviembre de dos mil diecinueve, la *UTCE* se pronunció al respecto, en el sentido de no acordar de conformidad tal pedimento.

Lo anterior, como ya se explicó, porque el expediente citado al rubro es un procedimiento administrativo de sanción, cuya materia se ciñó en determinar el grado de responsabilidad y, en consecuencia, la sanción a imponer al denunciado, respecto al incumplimiento al Dictamen emitido el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, en el expediente de verificación vinculante 22340, mediante el cual se le ordenó publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo; y 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la *Ley General de Transparencia*, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que el sujeto obligado debe publicar y mantener actualizadas, respecto de los periodos **2015-2017 y 2018**.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En este sentido, las acciones que el *PRD* pretendió llevar a cabo de forma posterior a dicho incumplimiento, esto es, durante el procedimiento sancionador ordinario en que se actúa, para acreditar que el porcentaje de cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia era superior al que fue denunciado por el *INAI*, escapan a la competencia de esta autoridad, toda vez que el propio *Órgano garante federal* es la instancia que podría determinar si los insumos aportados ante el *INE*, satisfacen o no las presuntas faltas que se le imputan.

Motivo por el cual, los argumentos y medios probatorios que al efecto hace valer en el actual sumario, debió realizarlos en el momento procesal oportuno durante la sustanciación del expediente de verificación 22340, a fin que ese órgano de transparencia determinará lo conducente sobre el cumplimiento o no de las obligaciones mandatadas en el Dictamen que desacató; sin embargo, el denunciado no actuó en consecuencia y se limitó a señalar que la renovación y cambio de dirigencia de manera parcial del *PRD*, limitó en gran parte el total cumplimiento de las obligaciones de transparencia, debido al constante rotamiento de los enlaces de transparencia en las estructuras que conforman ese ente político.

Luego entonces, el *PRD* al ser el responsable directo de ejecutar las medidas necesarias para el cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia debió acreditarlas **ante la autoridad competente, dentro del expediente instaurado para tal efecto**; lo cual, en la especie no ocurrió, pues aun cuando el *INAI* tomó en consideración las evidencias presentadas por el sujeto obligado para acreditar el cumplimiento a los requerimientos que le fueron formulados, las mismas no fueron suficientes, toda vez que, como ya se indicó, de la verificación realizada con posterioridad a la emisión del Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por parte de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *Órgano garante federal*, se advirtió que únicamente cumplió con cargar **cuatro punto dieciséis por ciento (4.16%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia y, con ello ascendió a **cincuenta y siete punto cero siete por ciento (57.07%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, lo cual se tradujo en la persistencia de la falta.

Al respecto, es importante destacar que, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la *Ley General de Transparencia*, dicho ordenamiento legal es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6o. de la *Constitución*, en materia de transparencia y acceso a la información, teniendo por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

el derecho de acceso a la información en posesión de los partidos políticos, entre otros sujetos.

En ese sentido, en los artículos 70 y 76 de la *Ley General de Transparencia*, se establecen obligaciones de transparencia que deben cumplir, entre otros sujetos obligados, los partidos políticos.

Entre esas obligaciones, se encuentran las que el *PRD* incumplió, conforme a lo establecido por el *INAI*, en el Informe de Incumplimiento, de quince de febrero de dos mil diecinueve; esto es, la omisión de publicar en el *SIPOT*, la información a que se hace referencia en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo del artículo 70; y fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, del artículo 76, ambos del citado ordenamiento legal, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que el sujeto obligado debe publicar y mantener actualizadas, respecto de los periodos **2015-2017** y **2018**, cuyo contenido ha sido debidamente descrito en la presente Resolución al narrar los antecedentes de los hechos que el *Órgano garante federal* atribuye al *PRD*, y que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido.

Atento a ello, los sujetos obligados, tienen pleno conocimiento de la información que deben publicar en términos de lo previsto en la *Ley General de Transparencia*, en el caso, el *PRD* era sabedor del contenido de los preceptos legales, fracciones y criterios sustantivos y adjetivos que debía atender para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.

Sin embargo, como ya lo señalamos, fue omiso en dar cumplimiento, por lo que una vez sustanciado y concluido el procedimiento de verificación vinculante 22340 instaurado por el *INAI*, se obtuvo que el sujeto obligado no atendió a cabalidad los requerimientos que le fueron formulados mediante Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que se tuvo por **parcialmente cumplido**, aunado a que esa omisión, resultó en **la falta de publicación de la información relativa a las obligaciones de transparencia**.

Tal determinación, tiene como sustento los elementos de prueba que obran en la copia certificada del procedimiento formado con motivo del incumplimiento a las

obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, por parte del partido político denunciado.

Al respecto, es importante destacar que el medio de prueba que se alude, en esencia, constituye una documental pública, al haber sido emitida por una autoridad en ejercicio de sus funciones y, cuyo valor y alcance probatorio es pleno respecto a su contenido.

Sirve de apoyo a lo anterior, las razones esenciales del criterio de Tesis que se cita a continuación:

COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, VALOR PROBATORIO DE LAS. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). *La existencia de la parte final del artículo 333 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en la que se expresa que las copias certificadas sólo harán fe cuando estén certificadas por notario, no hace inaplicable lo que disponen los diversos 261 fracción II y 265 ibídem en el sentido de que **son documentos públicos los auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargos públicos, en los que se refiere al ejercicio de sus funciones, y de que los instrumentos públicos se tendrán por legítimos y eficaces, salvo que se impugnare expresamente su autenticidad o exactitud por la parte a quien perjudique, por lo que la copia certificada expedida por quien tiene facultades legales para ello se hace prueba plena en juicio, dado que su valor demostrativo deviene de su autenticidad a virtud de estar autorizada y firmada por funcionario público con facultades para hacerlo**²¹*

Por lo tanto, a consideración de esta autoridad, el partido político denunciado, incumplió con lo establecido en el artículo 6, párrafos segundo y cuarto, Apartado A, Bases I, y VIII, párrafo 7, de la *Constitución*; 25 párrafo 1, incisos a), t) y u); 27, 28, párrafos 1 y 6; 30, párrafo 1, inciso t), y 33 de la *LGPP*; 23, 24, fracciones X y XI; 25, con relación a lo establecido en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo; 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX y 97, de la *Ley General de Transparencia*, y 11, fracciones X y XI; 74, párrafo tercero, y 93, de la *Ley Federal de Transparencia*; vinculados a su vez con lo previsto en los numerales 443, párrafo 1, incisos a), k), y n), de la *LGIFE*; 206, fracción XV, de la *Ley General de Transparencia*, y 186, fracción XV, de la *Ley Federal de Transparencia*.

²¹ Época: Octava Época, Registro: 219661, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, abril de 1992, Materia(s): Civil, Tesis: Página: 466.

Con base en los razonamientos anteriores se tiene por **acreditada la responsabilidad que el INAI atribuye al PRD**, al haber quedado plenamente acreditado en autos que el partido denunciado realizó la conducta atribuida.

TERCERO. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN.

Acreditada la responsabilidad del denunciado en el presente procedimiento, se procede a determinar la sanción correspondiente al *PRD*, tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 456 y 458, párrafo 5, de la *LGIPE*, relativos a las sanciones que se le pueden imponer a un partido político, así como a los elementos a considerar para la individualización de la sanción, tales como la gravedad de la responsabilidad en que se incurra; el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas; las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; las condiciones socioeconómicas del infractor; las condiciones externas y los medios de ejecución de la falta; y, en su caso, la reincidencia y el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

En relación con ello, el *TEPJF* ha sostenido que para individualizar la sanción a imponer a un partido político por la comisión de alguna irregularidad se deben tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la acción u omisión que produjo la infracción electoral, ello, conforme al criterio contenido en la tesis titulada “**SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y SE PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES**”²²

1. Calificación de la falta

A. Tipo de infracción

Tipo de infracción	Denominación de la infracción	Descripción de la conducta	Disposiciones Jurídicas infringidas
La vulneración de preceptos de <i>la Constitución, LGIPE, LGPP, la Ley Federal de Transparencia y la Ley General</i>	Incumplimiento a obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.	El incumplimiento al Dictamen emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del <i>INAI</i> , el ocho de noviembre de dos mil dieciocho , en el expediente de verificación vinculante 22340 .	Artículo 6, párrafos segundo y cuarto, Apartado A, Bases I y VIII, párrafo 7, de la <i>Constitución</i> ; y actualizó los supuestos de infracción previstos en el artículo 443, párrafo 1,

²² Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, suplemento 7, año 2004, página 57.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Tipo de infracción	Denominación de la infracción	Descripción de la conducta	Disposiciones Jurídicas infringidas
de <i>Transparencia.</i>		<p>Lo anterior, porque de la verificación al cumplimiento de dicho Dictamen, realizada mediante el <i>SIPOT</i>, se advirtió que el sujeto obligado únicamente obtuvo cincuenta y dos punto noventa y uno por ciento (52.91%) del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, respecto de los requerimientos que le fueron formulados.</p> <p>Tales requerimientos consistieron en que publicara la información relativa a los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y, 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la <i>Ley General de Transparencia</i>, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos 2015-2017 y 2018.</p>	<p>incisos a), k), y n), de la <i>LGIFE</i>; en relación con los artículos 25 párrafo 1, incisos a), t) y u); 27; 28, párrafos 1 y 6, 30, párrafo 1, inciso t) y 33, de la <i>LGPP</i>; vinculados a su vez con lo previsto en los numerales 23, 24, fracciones X y XI; 25, 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y, 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, 97 y 206, fracción XV, de la <i>Ley General de Transparencia</i>; 11, fracciones X y XI; 74, 93, y 186, fracción XV; de la <i>Ley Federal de Transparencia</i>.</p>

B. Bien jurídico tutelado (trascendencia de la norma transgredida)

El bien jurídico tutelado, es aquel valor social material o inmaterial efectivamente protegido por el derecho, contenido en las normas jurídicas vigentes en el Estado y la comunidad internacional, **misma que se vulnera cuando los sujetos obligados no publiquen o actualicen la información en materia de transparencia y acceso a la información pública que obre en su poder y no cumplan con las determinaciones del órgano garante en materia de transparencia.**

En el caso en particular, las disposiciones que se determinaron violadas, protegen el bien jurídico consistente en el **derecho humano de acceso a la información**, por una parte, y **el debido cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INAI**, lo cual se vincula estrechamente con los **principios de transparencia y máxima publicidad** que se refieren al hecho de que toda información que tenga en su poder un ente obligado debe considerarse como información pública y, por lo mismo, debe estar a la disposición de todas las personas para su consulta, salvo que el contenido de dicha información se encuentre en alguno de los casos de excepción.

De ahí que, los sujetos obligados deben exponer al escrutinio público la información que poseen y, en caso que exista duda entre la publicidad o reserva de la información, deberán favorecer inequívocamente la publicidad de la misma.

Lo anterior, en cumplimiento también al principio de simplicidad y rapidez que consiste en que los procedimientos para acceder a la información pública deben estar diseñados para garantizar que cualquier persona pueda, libremente y de manera sencilla, clara y expedita, ejercer su derecho de acceso a la información pública y sin condicionamientos de ninguna índole.

Bienes jurídicos tutelados y principios rectores del procedimiento de acceso a la información que en el caso bajo análisis no fueron salvaguardados, dado que, el *PRD* no acató la determinación del *INAI* en la que le ordenó publicar la información en materia de transparencia que estaba obligado a publicitar.

Ahora bien, respecto a la naturaleza del partido político como sujeto obligado, se debe ponderar que, en la especie, cobra particular trascendencia su calidad como garante de los bienes jurídicos protegidos antes señalados, de ahí que su obligatoriedad en el cumplimiento de las leyes en la materia y la tutela del valor jurídico es insoslayable.

C. Singularidad y/o pluralidad de la falta acreditada

La conducta sancionable por la norma, puede realizarse en una o varias acciones, de ahí que se clasifiquen como singulares o plurales.

Al respecto, cabe señalar que **en el caso a estudio existe singularidad de la falta**, dado que, a partir de las consideraciones sostenidas por el Órgano garante nacional y que han sido sostenidas en la determinación que ahora se emite, se puede concluir que, la conducta atribuible al *PRD* se realizó al incumplir con lo mandado en el Dictamen emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos,

Organismos Electorales y Descentralizados del *INAI*, el **ocho de noviembre de dos mil dieciocho**, en el **expediente de verificación vinculante 22340**.

En el caso particular, si bien, en principio, se podría considerar que el *PRD* incumplió con una resolución emitida por el *INAI*, que a su vez **trajo consigo la omisión de publicar diversa información correspondiente a sus obligaciones en materia de transparencia, haciendo nugatorio el derecho humano a la información** e incumpliendo la resolución del órgano de transparencia y acceso a la información, lo cierto es que, se puede concluir que, la conducta atribuible a ese partido político derivó del incumplimiento a lo mandatado en el referido Dictamen de **ocho de noviembre de dos mil dieciocho**, en el expediente ya referido.

Por tanto, existe **singularidad** de la conducta infractora.

D. Circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta infractora debe valorarse en atención a las circunstancias en que se llevaron a cabo, como son:

MODO	TIEMPO	LUGAR
<p>La infracción consistió en:</p> <p>El incumplimiento a lo ordenado en el Dictamen emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del <i>INAI</i>, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el expediente de verificación vinculante 22340, mediante el cual se ordenó al <i>PRD</i> publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, contenidas en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y, 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII,</p>	<p>Mediante acuerdo de trece de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno del <i>INAI</i>, tuvo por acreditado el incumplimiento materia del presente asunto, cuyo verificativo fue en dos mil dieciocho.</p>	<p>La conducta se realizó en la Ciudad de México, que es el lugar en el que el <i>PRD</i>, tiene sus oficinas centrales.</p>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

MODO	TIEMPO	LUGAR
<p>XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la <i>Ley General de Transparencia</i>, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos 2015-2017 y 2018.</p> <p>Lo anterior, en términos del Informe de Incumplimiento emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del <i>INAI</i>, el quince de febrero de dos mil diecinueve.</p>		

E. Comisión dolosa o culposa de la falta

La infracción acreditada por el *Órgano garante federal*, en el caso, es **culposa**, conforme con los siguientes razonamientos.

En principio, debe establecerse que, en el expediente en que se actúa, no existen elementos o indicios que permitan establecer que la omisión acreditada respecto del *PRD*, haya obedecido a una intención deliberada o a una acción concertada de la que se desprenda el deseo de incumplir con la determinación del *INAI*, emitida el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, en el expediente de verificación vinculante 22340 y por ende omitir publicar la información a que se refieren los preceptos legales ya referidos en la presente determinación.

Para dar claridad a la anterior conclusión, debe tenerse presente que de conformidad con la tesis **XLV/2002**, emitida por la *Sala Superior* de rubro **DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL**, los principios contenidos y desarrollados por el derecho penal, le son aplicables *mutatis mutandis*, al derecho administrativo sancionador, toda vez que tanto el derecho administrativo sancionador, como el derecho penal, son manifestaciones del *ius puniendi* estatal; de las cuales, el derecho penal es la más antigua y desarrollada, a tal grado, que casi absorbe al género, por lo cual constituye obligada referencia o prototipo a las otras especies.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En esta lógica, es importante destacar, como marco referencial, que de acuerdo con el artículo 9 del Código Penal Federal **obra dolosamente** el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, **quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley**; asimismo, se establece que **obra culposamente** el que produce el resultado típico, **que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría**, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.

En ese sentido, para determinar que el sujeto activo actuó de forma dolosa en la comisión de una conducta no basta con asumir que el infractor tenía conocimiento de que su actuar, positivo (acción) o negativo (omisión), podía tener consecuencias jurídicas, esto es, que su conducta era ilícita y, por lo tanto, sería susceptible de ser sancionada, sino que se requiere demostrar con elementos objetivos que el infractor tenía el deseo de provocar las consecuencias lesivas de la conducta.

En otras palabras, para calificar una conducta dolosa se requiere que el juzgador demuestre la existencia del elemento volitivo respecto al resultado, bajo determinados indicadores objetivos en los que se pueda deducir si hubo o no una decisión contra el bien jurídico;²³ en caso contrario, se estará ante una conducta culposa, pues si bien en este caso, el infractor es consciente de que su conducta produce o puede producir efectos lesivos, no los acepta ni los desea directamente, y generalmente se producen por su negligencia, su imprudencia, su falta de atención, de pericia, de precauciones o de cuidados necesarios.²⁴

Ahora, si bien los partidos políticos como entidades de interés público están obligados a ajustar su actuación conforme a la Constitución y las leyes que les resulten aplicables, y en el caso en particular, a conocer y cumplir con las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que le impone la normatividad en esta materia, ello no es suficiente para concluir que determinada conducta es dolosa, sino que se requiere además de elementos objetivos que nos permitan arribar a la conclusión de que el partido infractor actuó deliberadamente o que fue el resultado de una acción concertada de la que se advierta el deseo de provocar molestia o daño.

²³ I.9o.P.37 P (10a.), DOLO EVENTUAL. HIPÓTESIS EN LA QUE SE ACTUALIZA ÉSTE Y NO LA CULPA CON REPRESENTACIÓN, CUANDO EL ACTIVO COMETA UN HOMICIDIO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULO CON POSTERIORIDAD A UN ROBO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXV, octubre de 2013, Tomo, p. 1765.

²⁴ CULPA EN EL DELITO. NATURALEZA, Séptima Época, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 97-102, Sexta Parte, pág. 71.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En el presente caso, esta autoridad considera que el incumplimiento al Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho en el expediente de verificación vinculante 22340 que derivó de la omisión de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, contenidas en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y, 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la *Ley General de Transparencia*, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos **2015-2017** y **2018**, por parte del partido político denunciado, fue por una falta de cuidado, negligencia o imprudencia de dicho sujeto obligado, pues en el expediente obran elementos de prueba que permiten advertir que el mencionado instituto político, sí realizó conductas tendentes a dar cumplimiento a la determinación de mérito.

Sin que existan elementos objetivos que permitan concluir que dicha omisión fue intencional o con la finalidad de desacatar con lo mandatado por el *INAI*, y con ello incumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información sino más bien fue por falta de cuidado o negligencia del partido político, lo que se tradujo en una infracción a la normatividad en esta materia, por la cual se está sancionando, de allí que se estime que las conductas son de carácter culposos.

Se arriba a las anteriores afirmaciones, toda vez que, en los autos del expediente administrativo sustanciado ante el *INAI*, puede apreciarse que el *PRD*, mediante oficios PRD UT: 1008/2018, informó sobre las acciones que había desplegado para dar cumplimiento al Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho y por ende respecto a la incorporación de la información correspondiente en el *SIPOT*, sin que las acciones descritas en ese oficio hubieran sido suficientes.

En efecto, en el oficio descrito, el *PRD* informó al *INAI* que mediante el similar PRD UT: 0802/2018, había enviado el informe con las observaciones del estado que guardaban las áreas y de la corrección que realizó, la cual, al momento de realizar la revisión en la segunda vuelta, no se veía reflejado; no obstante, remitió los acuses de recibo descargados vía Plataforma Nacional de Transparencia y presentó el estado que guardaba el cumplimiento de las diversas áreas que integran ese instituto político; sin embargo, nuevamente, tales constancias no fueron suficientes para colmar lo requerido por el *Órgano garante nacional*.

Luego entonces, previo a la emisión del Informe de incumplimiento de quince de febrero de dos mil diecinueve que a su vez dio origen al Acuerdo de incumplimiento

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

emitido por el Pleno del *INAI* el trece de agosto de dos mil diecinueve, que motivó el inicio del presente asunto, el *PRD* formuló, por lo menos, dos informes sobre el estatus de cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, consistentes en acatar lo ordenado por el *Órgano garante federal* y publicar de manera parcial la información que le fue requerida, lo que, en el caso, evidencia un actuar del partido político denunciado tendente a observar lo mandatado por el *INAI* y dar cumplimiento a sus obligaciones.

Es por ello que, derivado de las diversas manifestaciones del *PRD*, relativas a la carga de la información requerida a fin de cumplimentar lo ordenado por el *INAI*, y ante la falta de elementos que evidencien una intención del partido político denunciado de incumplir con lo ordenado en el Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho emitido en el expediente de verificación vinculante 22340, mediante el cual se le ordenó publicar la información que le fue requerida, es que la conducta se cataloga como culposa y no de forma diferente, como podría ser dolosa, ya que, se insiste, no se cuenta con elementos para llegar a esa conclusión.

Por lo anterior, es evidente que, si bien es cierto, con el incumplimiento del denunciado al Dictamen del *INAI* se produjo un resultado típico, lo cierto es que esto se debió a una situación que, en su momento, el *PRD* no tenía prevista como lo es la constante rotación de los enlaces de transparencia en las distintas estructuras de ese partido político con motivo del cambio de dirigencia de manera parcial que aconteció al interior del mismo, siendo que, a pesar de ello, dicho instituto político informó esta circunstancia al *Órgano garante federal*; las cuales, relacionadas con el cumplimiento al Dictamen en cuestión en el que le fue ordenada la publicación de la información requerida, es decir, que la misma sí fue incorporada, aunque de forma parcial.

Finalmente, es necesario precisar que la propia jurisdicción, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-215/2015 y acumulados, modificó una resolución de este *Consejo General* que estimó fundado un procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de un Partido Político Nacional por incumplimiento de medidas cautelares ordenadas respecto a la difusión en distintos medios de diversa propaganda, campañas publicitarias y promocionales, al considerar indebida por desproporcionada la sanción señalada, en virtud que, de manera contraria a lo expuesto por este órgano resolutor, no se trataba de una conducta dolosa derivada de una omisión o desacato absoluto de cumplir con dichas medidas cautelares, pues de las pruebas que obraban en autos se desprendía que existía un principio de cumplimiento, ya que el partido político sancionado había ejecutado actos y gestiones dirigidas a lograr el mismo.

Bajo esta lógica, esta autoridad considera adecuado calificar las conductas materia de análisis como culposas, al obrar en autos constancias que demuestran un principio de cumplimiento de la parte denunciada a acatar sus obligaciones en materia de transparencia, sin que se cuenten con elementos para afirmar que el partido deliberadamente pretendió el resultado obtenido.

En consecuencia, esta autoridad considera que la falta denunciada en el presente asunto debe ser considerada con el carácter de **culposo**, al existir en el expediente elementos que acreditan que el *PRD* sí pretendió dar cumplimiento al Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho y por tanto a la publicación y actualización de la información que le fue requerida en dicha determinación, no obstante, por causas ajenas a su voluntad no le fue posible llevarlo a cabo.

Criterio similar sostuvo este *Consejo General*, en las determinaciones INE/CG36/2019, INE/CG100/2019²⁵ e INE/CG101/2019,²⁶ dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores UT/SCG/Q/INAI/CG/168/2018, UT/SCG/Q/INAI/CG/281/2018 y UT/SCG/Q/INAI/CG/283/2018.²⁷

F. Condiciones externas (contexto fáctico) y medios de ejecución

La conducta desplegada por la parte denunciada se reflejó en el *SIPOT*, puesto que fue en este Sistema en el que omitió almacenar diversa información, no obstante que constituían obligaciones previstas en la *Ley General de Transparencia* que debía cumplir de inicio, además de habersele ordenado mediante Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

2. Individualización de la sanción.

Una vez asentadas las anteriores consideraciones, **y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

a. Reincidencia.

²⁵ Consulta disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/106761/CGex201903-21-rp-2-6.pdf>

²⁶ Consulta disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/106762/CGex201903-21-rp-2-7.pdf>

²⁷ La determinación INE/CG36/2019, fue confirmada por la Sala Superior del *Tribunal Electoral*, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-14/2019.

Por cuanto a la **reincidencia** en que pudo haber incurrido el partido materia de esta Resolución, este organismo electoral autónomo considera que **no se actualiza**.

De conformidad con el artículo 458, párrafo 6, de la *LGIFE*, se considerará reincidente a quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el mencionado instrumento legal, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Al respecto, el *TEPJF* ha establecido que los elementos mínimos que se deben tomar en cuenta a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción en el procedimiento administrativo sancionador, son los siguientes:

1. Que el infractor haya cometido con anterioridad una infracción (repetición de la falta);
2. Que la infracción sea de la misma naturaleza a la anterior, lo que supone que ambas protegen el mismo bien jurídico; y,
3. Que en ejercicios anteriores el infractor **haya sido sancionado por esa infracción mediante Resolución o sentencia firme**.

Lo anterior, se desprende del criterio sostenido por la Sala Superior, a través de la Jurisprudencia **41/2010**, cuyo rubro es: **REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN**.²⁸

De lo expuesto, se advierte que un infractor es reincidente siempre que habiendo sido declarado responsable de una infracción por resolución ejecutoria, vuelva a cometer una falta de similar naturaleza a aquella por la que fue sancionado con anterioridad.

En este sentido, debe precisarse que, en el presente asunto, no puede considerarse actualizado dicho supuesto por cuanto hace al *PRD*, pues en los archivos de este Instituto, no obra alguna resolución en la que se haya sancionado a ese ente político por faltas como la que se sanciona por esta vía, que se hayan dictado con anterioridad a los hechos materia de la presente denuncia, es decir, no se tiene constancia que, se haya sancionado al referido instituto político por el incumplimiento del Dictamen de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el *INAI* en el expediente de verificación vinculante **22340**.

²⁸ De observancia obligatoria, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

b. Calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

Se considera de **gravedad especial** en atención a lo siguiente:

- La infracción es de tipo constitucional y legal.
- Se tuvo por acreditada la conducta infractora tal y como se advierte en el Acuerdo de incumplimiento, emitido por el Pleno del *INAI*, el trece de agosto de dos mil diecinueve dentro del expediente de verificación vinculante identificado con el número 22340, respecto de la omisión de acatar el Dictamen emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Órgano garante federal, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho.
- En el referido Dictamen, le fue ordenado publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones en materia de transparencia, contenidas en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y, 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la Ley General de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos 2015-2017 y 2018, en dicho procedimiento.

Esto es, le fue mandado publicar información correspondiente a **cincuenta y cuatro obligaciones en materia de transparencia que no se encontraba alojada y/o actualizada, en la Plataforma Nacional de Transparencia**, relativa a los tópicos siguientes:

Artículo 70 Ley General de Transparencia

- I. Marco normativo
- II. Estructura orgánica
- III. Facultades de cada Área
- IV. Metas y objetivos
- V. Indicadores interés público
- VI. Indicadores de resultados
- IX. Gastos de representación y viáticos
- XI. Contrataciones honorarios
- XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos

Artículo 76 Ley General de Transparencia

- II. Acuerdos y resoluciones
- III. Convenios de participación con sociedad civil
- IV. Contratación y convenios de bienes y servicios
- V. Minutas de sesiones del partido
- VII. Organizaciones sociales
- VIII. Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes
- IX. Financiamiento privado

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

XVII. Datos curriculares	XII. Demarcaciones electorales
XXIII. Comunicación social y publicidad	XV. Directorios de órganos de dirección
XXIV. Resultados de auditorías	XVI. Tabulador de remuneraciones
XXV. Dictámenes estados financieros	XVII. Currículo de precandidatos y candidatos
XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	XVIII. Currículo de dirigentes
XXIX. Informes	XIX. Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales
XXX. Estadísticas generadas	XX. Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos
XXXI. Informes de avances y documentos financieros	XXI. Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos
XXXII. Padrón proveedores y contratistas	XXII. Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres
XXXIII. Convenios con sectores social y privado	XXIII. Resoluciones de órganos de control
XXXIV. Inventario de bienes	XXIV. Respecto de las Sanciones
XXXV. Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos	XXXV. Finanzas, patrimonio e inventario
XXXVII. Mecanismos de participación ciudadana	XXVI. Resoluciones de órganos disciplinarios
XXXIX. Actas y resoluciones del Comité de Transparencia	XXVII. Representantes electorales
XLI. Estudios pagados con recursos públicos	XXVIII. Control de procesos internos de selección de candidatos
XLII. Pagos a jubilados y pensionados	XXIX. Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación
XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado	XXX. Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos
XLIV. Donaciones en dinero o en especie	
XLV. Instrumentos de archivos	
XLVI. Actas de las sesiones, opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos	
Último párrafo. Aplicabilidad y conservación	

- Los bienes jurídicos tutelados infringidos son el **derecho humano de acceso a la información**, y el **debido cumplimiento a las resoluciones emitidas por el INAI**, en inobservancia a los **principios de transparencia y máxima publicidad**.
- No se acreditó reincidencia.
- Se estableció previamente que las infracciones fueron de carácter **culposo**.

c. Sanción a imponer

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que la *LGIFE* confiere a esta autoridad, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al *PRD*, por tratarse de un Partido Político Nacional, se encuentran especificadas en el artículo 456, párrafo 1, inciso a), de la *LGIPE*.

Al respecto, cabe recordar que, si bien la sanción administrativa debe resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, lo cierto es que en cada caso se deben valorar las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

El citado artículo dispone el catálogo de sanciones a imponer cuando se trate de partidos políticos, como acontece en el caso particular, siendo estas: amonestación pública; multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México; reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda; interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita; y en los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la *Constitución* y de la *LGIPE*, con la cancelación de su registro como partido político.

Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos²⁹ protegidos y los efectos de la falta acreditada, se determina que el partido político *denunciado* debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares del incumplimiento a la ley y que, además, sirva para disuadir al infractor de la posible comisión de faltas similares en el futuro y prevenga a los demás sujetos de derecho para no incurrir en tales acciones irregulares.

En ese orden de ideas, se considera que la sanción prevista en el artículo 456, párrafo 1, inciso a), fracción I de la *Ley Electoral*, consistente en amonestación pública sería insuficiente, mientras que las indicadas en las fracciones III, IV y V del precepto señalado serían desproporcionadas en relación con la gravedad de la infracción y demás elementos mencionados, de manera que, a juicio de esta autoridad, con base en lo dispuesto en la fracción II del numeral citado, lo procedente es imponer una **multa**, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa.

²⁹ Tesis XXVIII/2003 de rubro **SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.**

En consecuencia, se considera adecuado, racional y proporcionado imponer **multa** como sanción al *PRD*, debido a que inobservó sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Ahora bien, para que una multa no resulte excesiva o desproporcionada, la autoridad debe determinar su monto o cuantía, **tomando en cuenta** las circunstancias objetivas y subjetivas que rodean la infracción, entre otras, la capacidad económica del infractor, la reincidencia, y el resto de los elementos por los cuales esta autoridad arribó a la calificación de gravedad del hecho infractor, para así determinar la multa que corresponda.

De esta manera, la aplicación del principio de proporcionalidad se traduce en una actuación reglada, consistente en tomar en consideración, de manera razonada y con la motivación precisa, los elementos, criterios y pautas que para tal fin se deduzcan del ordenamiento en su conjunto o del sector de éste afectado, y en particular, los que se hubiesen podido establecer de la norma jurídica aplicable.

A efecto de lo anterior, esta autoridad goza de cierta discrecionalidad para individualizar la sanción derivada de una infracción, tomando en consideración la graduación de la sanción, lo cual resulta eminentemente casuístico y depende de las circunstancias concurrentes del caso concreto, partiendo siempre del monto mínimo, que corresponde a la simple demostración de la conducta ilegal, cuestión que tiene sustento en la Tesis relevante **XXVIII/2003**,³⁰ emitida por la Sala Superior del *TEPJF*, misma que a letra establece:

“SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.- En la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que se encuadre, en principio, en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que permiten una graduación, conduce automáticamente a que el infractor se haga acreedor, por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción, sin que exista fundamento o razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo. Una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares del transgresor, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que puede constituir una fuerza de gravitación o polo de atracción que mueva la cuantificación de un punto inicial, hacia uno de mayor entidad, y sólo con la concurrencia de varios elementos adversos al sujeto se puede llegar al extremo de imponer el máximo monto de la sanción.”

³⁰ Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, página 57

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

Respecto de la multa, debe considerarse que conforme al artículo 456, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la *LGIFE*, el parámetro de sanciones monetarias que se pueden imponer a los partidos políticos, será desde uno hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

No obstante, en razón que mediante la reforma al artículo 123, apartado A, fracción VI, párrafo primero de la *Constitución* –efectuado por decreto publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación–, se determinó que el salario mínimo no podrá ser utilizado para fines ajenos a su naturaleza, por tal motivo no podrá emplearse como índice, medida, unidad, base o referencia para fijar el monto de obligaciones o sanciones y que, conforme con el criterio sostenido por el *Tribunal Electoral* en la Tesis de Jurisprudencia **10/2018**,³¹ de rubro **MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, en el que la señalada autoridad jurisdiccional estableció que, *al imponer una multa, se debe tomar en cuenta el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la comisión de la infracción, pues de esa manera se otorga seguridad jurídica respecto al monto de la sanción*, en consecuencia, esta autoridad considera necesario tasar la multa a partir de dicha unidad económica.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, conforme las constancias del expediente, las conductas que se imputan al *PRD*, corresponden al dos mil dieciocho, toda vez que fue en esa temporalidad cuando el *INAI* detectó los incumplimientos que le atribuye y, que el valor de valor de la **Unidad de Medida y Actualización en esa anualidad fue de \$80.60 (ochenta pesos 60/100 M.N.)**.³²

A partir de ese mínimo, esta autoridad está facultada para imponer, de manera razonada y proporcionalmente con la gravedad de las faltas y las circunstancias particulares de la conducta, el monto o cuantía que considere serán idóneas para reprender e inhibir nuevamente la realización de la misma conducta por el mismo sujeto infractor o por otros.

Bajo esa óptica, tomando en consideración que, el monto máximo de la multa que se puede imponer a un partido político es de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México; en el caso concreto, esta autoridad considera adecuado imponer al *PRD* como piso de la sanción por la conducta acreditada, una multa de 7,000 (siete mil) Unidades de Medida y Actualización,

³¹ Consultable en la página de internet del *Tribunal Electoral*, o bien en la dirección electrónica: <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=10/2018&tpoBusqueda=S&sWord=Jurisprudencia,10/2018>

³² <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/uma/>

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

equivalentes a **\$564,200.00 (Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, vigentes en dos mil dieciocho.

Lo anterior es así, porque en el caso a estudio, el incumplimiento del partido político a sus obligaciones en materia de transparencia, conlleva una **gravedad especial**, a diferencia de asuntos similares que han sido aprobados por este *Consejo General*³³, pues en este caso, si bien la conducta infractora se materializó con motivo de la omisión de acatar el Dictamen emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Órgano garante federal, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual ordenó al *PRD* publicar y mantener actualizados sus portales de transparencia; lo cierto es que, ese desacato, **implicó la falta de publicación de la información relativa a más de cincuenta obligaciones en materia de transparencia.**

Esto es, las obligaciones previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo del artículo 70, y II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del artículo 76, de la Ley General de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos 2015-2017 y 2018, en dicho procedimiento.

Situación que por demás generó un detrimento mayúsculo al derecho humano de acceso a la información, ya que, por mandato constitucional y legal, toda persona sin necesidad de acreditar interés jurídico alguno, está en posibilidad de conocer la información de los sujetos obligados que de acuerdo a la normativa en esa materia deben publicar en sus portales de transparencia, salvo los casos de excepción previstos para tal efecto.

Ahora bien, el contenido de esas obligaciones que el *INAI* ordenó publicar al *PRD* en el Dictamen que desacató, ha sido debidamente desglosado en el apartado correspondiente al “Estudio de fondo” de la presente Resolución; sin embargo, para efectos de la sanción impuesta, es importante recordar la temática de cada una de ellas.

³³ Resoluciones aprobadas por el *Consejo General* en contra del partido político *MORENA* por la omisión a dar cumplimiento a resoluciones del *INAI*: INE/CG355/2019, INE/CG360/2019, INE/CG196/2019, INE/CG361/2019, INE/CG278/2019, INE/CG198/2019, INE/CG197/2019, INE/CG194/2019, INE/CG195/2019, INE/CG354/2019, INE/CG199/2019, INE/CG193/2019, INE/CG363/2019, INE/CG277/2019, INE/CG192/2019, INE/CG359/2019, INE/CG200/2019. Las cuales fueron confirmadas, respectivamente, mediante sentencias de la *Sala Superior* identificadas con las claves SUP-RAP-130/2019, SUP-RAP-124/2019, SUP-RAP-54/2019, SUP-RAP-127/2019, SUP-RAP-104/2019, SUP-RAP-60/2019, SUP-RAP-56/2019, SUP-RAP-57/2019, SUP-RAP-59/2019, SUP-RAP-130/2019, SUP-RAP-53/2019, SUP-RAP-52/2019, SUP-RAP-125/2019, SUP-RAP-103/2019, SUP-RAP-58/2019, SUP-RAP-126/2019, SUP-RAP-55/2019.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 70						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
1	I	Marco normativo	2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	50.00%	50.00%
2	II	Estructura orgánica	2018	10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 12, 13, 14	65.00%	35.00%
3	III	Facultades de cada Área	2018	6, 15	85.56%	14.44%
4	IV	Metas y objetivos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	30.82%	69.18%
			2018	4, 5, 6, 7, 8, 17		
5	V	Indicadores de interés público	2015-2017	1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23	21.65%	78.35%
			2018	1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24		
6	VI	Indicadores de resultados	2015-2017	2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 18	55.20%	44.8%
7	IX	Gastos de representación y viáticos	2015-2017	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60	77.60%	22.40%
			2018	25, 26, 27, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36		
8	XI	Contrataciones honorarios	2015-2017	2, 15, 16, 19, 20,	89.48%	10.52%
			2018	7, 14, 23		
9	XVI	Relaciones laborales y recursos públicos sindicatos	2015-2017	6, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24	22.67%	77.33%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,		

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 70						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
				16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28		
10	XVII	Datos curriculares	2015-2017	6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21	85.10%	14.9%
			2018	13, 23		
11	XXIII	Comunicación social y publicidad	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91	0.00%	100%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97		
12	XXIV	Resultados auditorías de	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32	58.94%	41.06%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34		

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 70						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
13	XXV	Dictámenes estados financieros	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	41.67%	58.33%
14	XXVII	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	2015-2017	25, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23	6.33%	93.67%
15	XXIX	Informes	2015-2017	1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 16	84.74%	15.26%
16	XXX	Estadísticas generadas	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	51.18%	48.82%
17	XXXI	Informes de avances y documentos financieros	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	0.00%	100%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29		
18	XXXII	Padrón proveedores y contratistas	2015-2017	2, 5, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	25.72%	74.28%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32		
19	XXXIII	Convenios con sectores social y privado	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	0.00%	100
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23		
20	XXXIV	Inventario de bienes	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	39.17%	60.83%
21	XXXV	Recomendaciones y su atención en materia de derechos humanos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,	10.59%	89.41%

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 70						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
				34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59		
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60		
22	XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28	35.50%	64.50%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35		
23	XXXIX	Actas y resoluciones del Comité de Transparencia	2015-2017	32, 12, 13, 24, 25, 26	87.50%	12.50%
24	XLI	Estudios pagados con recursos públicos	2015-2017	44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	54.84%	45.16%
25	XLII	Pagos a jubilados y pensionados	2015-2017	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 17	43.47%	56.53
			2018	12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 20		
26	XLIII	Ingresos totales del sujeto obligado	2015-2017	2, 8, 15, 16, 19, 20, 22	90.25%	9.75%
27	XLIV	Donaciones en dinero o en especie	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,	0.00%	100%

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 70						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
				22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31		
28	XLV	Instrumentos de archivos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	0.00%	100%
29	XLVI	Actas de las sesiones, opiniones y recomendaciones de los consejos consultivos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	51.18%	48.82%
30	Último Párrafo	Aplicabilidad y conservación	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	0.00%	100%

Artículo 76						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
1	II	Acuerdos y resoluciones	2015-2017	4, 6, 7, 12, 13	91.22%	8.78%
2	III	Convenios de participación con sociedad civil	2015-2017	2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17	80.10%	19.9%
3	IV	Contratación y de convenios bienes y servicios	2015-2017	2, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20	80.96%	19.04%
			2018	9		
4	V	Minutas de sesiones del partido	2015-2017	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	27.41%	72.59%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14		
5	VII	Organizaciones sociales	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	51.18%	48.82%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16		
6	VIII	Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes	2015-2017	2, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16	82.50%	17.50%
			2018	8, 17		

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 76						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
7	IX	Financiamiento privado	2015-2017	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	74.09%	25.91%
			2018	10		
8	XII	Demarcaciones electorales	2015-2017	5, 11, 12	85.00%	15%
9	XV	Directorios de órganos de dirección	2015-2017	2, 7, 8	38.14%	61.86%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19		
10	XVI	Tabulador de remuneraciones	2015-2017	2, 11, 12	92.00%	8%
11	XVII	Currículo de precandidatos y candidatos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	0.00%	100%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26		
12	XVIII	Currículo de dirigentes	2015-2017	7, 4, 6	86.82%	13.18%
13	XIX	Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con agrupaciones políticas nacionales	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	0.00%	100%
14	XX	Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	0.00%	100%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19		

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 76						
de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
15	XXI	Responsables de procesos de evaluación y selección de candidatos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	0.00%	100%
16	XXII	Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres	2015-2017	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16	60.50%	39.50%
17	XXIII	Resoluciones de órganos de control	2018	10, 19	96.28%	3.72%
18	XXIV	Respecto de las Sanciones	2015-2017	12	99.12%	0.88%
19	XXV	Finanzas, patrimonio e inventario	2015-2017	3, 4, 26	91.67%	8.33%
20	XXVI	Resoluciones de órganos disciplinarios	2015-2017	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	51.67%	48.33%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18		
21	XXVII	Representantes electorales	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11, 12, 13, 14, 15, 16	25.59%	74.41%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18		
22	XXVIII	Control de procesos internos de selección de candidatos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	52.48%	47.52%
23	XXIX	Fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	0.00%	100%
			2018	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,		

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
No	Fracción	Obligación	Periodo incumplimiento	Criterios incumplidos	% Cumplimiento obligación	% Incumplimiento obligación
				16, 17, 18, 19, 20, 21, 22		
24	XXX	Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos	2015-2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	67.24%	32.76%
			2018	4, 6, 15		

Precisado lo anterior, podemos observar que, entre la información que el *INAI* detectó como no publicada se ubican las vinculadas con la rendición de cuentas, esto es, con las obligaciones de presentar ciertos informes respecto a movimientos económicos o financieros, como lo son los casos de las previstas en las fracciones IX, XI, XVI, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV, del artículo 70 de la *Ley General de Transparencia*, así como las correspondientes a las fracciones IV, VIII, IX, XVI, XXII, XXV y XXX, del artículo 76 del citado ordenamiento legal, relativas a:

Artículo 70 Ley General de Transparencia

- IX. Gastos de representación y viáticos
- XI. Contrataciones honorarios
- XVI. Relaciones laborales y recursos públicos a sindicatos
- XXIV. Resultados de auditorías
- XXV. Dictámenes estados financieros
- XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
- XXIX. Informes
- XXXI. Informes de avances y documentos financieros
- XLI. Estudios pagados con recursos públicos
- XLII. Pagos a jubilados y pensionados
- XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado
- XLIV. Donaciones en dinero o en especie

Artículo 76 Ley General de Transparencia

- IV. Contratación y convenios de bienes y servicios
- VIII. Cuotas ordinarias y extraordinarias de militantes
- IX. Financiamiento privado
- XVI. Tabulador de remuneraciones
- XXII. Financiamiento público para liderazgo político de las mujeres
- XXV. Finanzas, patrimonio e inventario
- XXX. Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos

En efecto, un cúmulo importante de la información que le fue ordenada publicar, se vincula con el manejo de los recursos públicos y financiamiento privado que administra el *PRD*.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

Tal circunstancia es relevante en el caso bajo análisis, porque de acuerdo a lo establecido en la Base II, del artículo 41 Constitucional, se prevé como prerrogativa de los partidos políticos, recibir financiamiento público para que lleven a cabo sus actividades, así como financiamiento privado para tales efectos; todo ello, mediante reglas específicas que el propio precepto constitucional delimita.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base II de la Constitución Política, el legislador tiene el mandato de garantizar que el financiamiento público de los partidos políticos prevalezca sobre el de origen privado, tal circunstancia se establece como una medida de control constitucional a efecto de restringir la injerencia de los actores privados en las decisiones o acciones de los partidos políticos.

Luego entonces, el manejo de recursos públicos por parte de los partidos políticos cobra especial relevancia, porque existe preocupación social de que intereses ilegales o ilegítimos, a través del dinero, puedan influir en la vida de los partidos y en el curso de las campañas electorales, lo que contravendría el adecuado desarrollo de un Estado Democrático, de ahí que, la transparencia y rendición de cuentas en ese sentido sea fundamental.

Ahora bien, dada la relevancia de los tópicos que se han señalado, este órgano colegiado determina que **debe agravarse la sanción impuesta, en atención al tipo de información que, respecto del PRD, dejó de conocer la ciudadanía** con motivo de la falta de su publicación en los portales de transparencia, la cual, en buena parte, corresponde al uso de los recursos que están a su disposición, como ya ha sido expuesto.

Se determina lo anterior, con apoyo en el criterio sostenido por la *Sala Superior* al resolver el recurso de apelación **SUP-RAP-133/2019**, en el que, derivado de una denuncia formulada por el *INAI* a este Instituto, señaló esencialmente lo siguiente:

*“... el Consejo General tiene plenas atribuciones para vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales se desarrollen con apego a la Ley de Instituciones y a la Ley General de Partidos Políticos; así como para conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan...”*³⁴

Énfasis añadido

³⁴ De conformidad con lo establecido en los artículos 44, párrafo 1, incisos j) y aa), y 443, párrafo 1, incisos a) y k), de la Ley de Instituciones, así como 25, párrafo 1, inciso t) de la Ley General de Partidos Políticos.

**CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019**

En esas circunstancias, como **agravante** de la multa previamente impuesta, se imponen **dos mil cuatrocientas (2400) Unidades de Medida y Actualización**, equivalentes a **\$193,440.00 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que, en el caso la restricción a la ciudadanía del ejercicio de un **derecho humano como lo es el de acceso a la información**, consagrado en el artículo 6º Constitucional, por parte de un ente de interés público, en este caso por parte del *PRD*, debe sancionarse con mayor severidad.

Lo anterior, al ser un sujeto que tiene como deber garantizar que toda persona tenga derecho a acceder a su información de conformidad con las normas previstas tanto en la *LGPP* como en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, sobre todo, tratándose del manejo de los recursos públicos que le son asignados y del financiamiento privado que recibe y para qué es destinado. Asimismo, garantizar que el acceso a esa información sea de manera directa, en los términos que disponga el artículo 6o. constitucional en materia de transparencia, lo que conlleva a que los partidos políticos estén obligados a publicar en su página electrónica, como mínimo, la información especificada como obligaciones de transparencia en la ley de la materia.

Luego entonces, el monto total de la multa impuesta al *PRD*, por la infracción acreditada en el presente asunto, consistente en el incumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia, en contravención a lo previsto en los incisos a) y t), del artículo 25 de la *LGPP*, es de **9400 (nueve mil cuatrocientas) Unidades de Medida y Actualización**, equivalentes a **\$757,640.00 (Setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, como ya se refirió, tomando en consideración, que el monto máximo de la sanción que se puede imponer a un partido político por una infracción en materia electoral, corresponde a multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.

Por tanto, en concepto de esta autoridad, la multa es proporcional y razonable, ya que, conforme con los razonamientos expuestos, se está en presencia de una **conducta de gravedad especial** que se cometió derivado de una omisión que trajo consigo la falta de publicación de información correspondiente a cincuenta y cuatro obligaciones en materia de transparencia que corresponde a información relevante que debe ser dada a conocer a la ciudadanía, en los términos ya precisados, situaciones que obligadamente fueron tomadas en cuenta por esta autoridad para

imponer la multa de mérito, lo cual tiene como finalidad que los partidos políticos, como entidades de interés público, en términos de lo establecido en la Base Primera del artículo 41, de la *Constitución*, cumplan y velen por que se cumpla, al interior de su vida interna, las disposiciones contenidas en todo el marco normativo vigente, dentro del cual se encuentran, indudablemente, aquellas relativas a los derechos humanos de los gobernados tanto al acceso a la información como a la protección de sus datos personales; de ahí que la presente sanción, se reitera, se estima idónea, eficaz y proporcional con la falta acreditada en el presente procedimiento.

En suma, con base en lo argumentado en este apartado, tomando en consideración todas y cada una de las circunstancias particulares del caso, se estima que la sanción que se impone al partido político es suficiente para inhibir una posible repetición de conductas similares, ya sea por parte del propio partido ahora denunciado u otro sujeto y, asimismo, se considera que la cuantía aplicable en el presente caso constituye una base idónea, razonable y proporcional a la conducta en que incurrió dicho partido, si se considera la afectación de los bienes jurídicos tutelados.

d. Beneficio o lucro

No se acredita un beneficio económico cuantificable; aunado a que en los procedimientos administrativos sancionadores las sanciones no se rigen por el monto de lo erogado o gastado, sino por el grado de afectación en el bien jurídico tutelado que tuvo la conducta, como en el presente caso acontece.

e. Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en sus actividades

Del oficio INE/DEPPP/DE/DEPPF/01475/2020, emitido por la *DEPPP*, se advierte que al *PRD* le corresponde para el sostenimiento de sus actividades ordinarias para el mes de marzo de dos mil veinte, la cantidad de \$17,535,519.00 (veinticinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), una vez descontado el importe de las sanciones.

Por lo anterior, la sanción económica que por esta vía se impone resulta adecuada, pues el infractor está en posibilidad de pagarla sin que se afecte su operación ordinaria, además de que la sanción es proporcional a la falta cometida y se estima que, sin resultar excesiva ni ruinosa, puede generar un efecto inhibitorio, lo que según ha establecido la Sala Superior del *TEPJF* en la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009, es precisamente la finalidad que debe perseguir una sanción.

En este sentido, a consideración de esta autoridad, las sanciones impuestas se encuentran dentro de los parámetros mínimos y máximos que impone la ley y no constituye una afectación a las actividades ordinarias del partido político sancionado, dado que representan el **4.32%** de su ministración mensual (calculado al segundo decimal).

En efecto, la sanción económica que por esta vía se impone resulta adecuada, pues el mencionado partido político—tal como quedó explicado con anterioridad— está en posibilidad de pagarla sin que ello afecte su operación ordinaria, además que la sanción es proporcional a la falta cometida y se estima que, sin resultar excesiva ni ruinosa, puede generar un efecto inhibitorio, lo cual —según lo ha establecido la Sala Superior del *TEPJF* en la sentencia del SUP-RAP-114/2009—³⁵ es precisamente la finalidad que debe perseguir una sanción.

De conformidad con el artículo 458, párrafo 7, de la *LGIPE*, las cantidades objeto de las multas serán deducidas por este Instituto de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba el *PRD*, una vez que esta resolución haya quedado firme.

CUARTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

A fin de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, amparado en el artículo 17, de la *Constitución*, se precisa que la presente determinación es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el precepto 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

³⁵ Consultable en la liga de internet http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0114-2009.pdf.

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. Se acreditan las infracciones atribuidas al **PRD**, consistentes en el incumplimiento sus obligaciones en Materia de Transparencia, en términos de lo establecido en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Conforme a lo precisado en el Considerando **TERCERO**, punto 2, inciso c, se impone al **PRD** una multa de **9400 (nueve mil cuatrocientas) Unidades de Medida y Actualización**, equivalentes a **\$757,640.00 (Setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, con motivo de la omisión de acatar el Dictamen emitido por la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del *Órgano garante federal*, el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se le ordenó publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, contenidas en los artículos 70, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y último párrafo y, 76, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la *Ley General de Transparencia*, de conformidad con los criterios sustantivos y adjetivos establecidos para tal efecto, respecto de los periodos 2015-2017 y 2018.

TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la *LGIFE*, el monto de la multa impuesta al **PRD**, será deducida de las ministraciones mensuales del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciba dicho instituto político, una vez que esta resolución haya quedado firme, en términos de lo argumentado en el último párrafo del Considerando TERCERO.

CUARTO. En términos del Considerando **CUARTO**, la presente Resolución es impugnabile a través del recurso de apelación previsto en el artículo 42, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE en términos del artículo 68 numeral 1, incisos d), q) y w), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral al **PRD**; **por oficio**, a la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y **por estrados** a quienes resulte de interés.

CONSEJO GENERAL
EXP. UT/SCG/Q/INAI/CG/159/2019

En su oportunidad, **archívese** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de mayo de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Conejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Segundo, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**